

DERECHOS EN ARGENTINA



Primeros 6 meses de gestión
del gobierno de Javier Milei

AMNISTÍA
INTERNACIONAL





Contexto: Argentina atraviesa una crisis social y económica profunda

El cierre del año 2023 se dio con un 41,7% de la población bajo la línea de pobreza y un 5,7% en el desempleo en el tercer trimestre de ese año de acuerdo con el INDEC. Los niveles de inflación superaban el 211,4% interanual. La crisis económica y social que atraviesa Argentina en los últimos años; la injusta distribución de la riqueza; la corrupción y la falta de transparencia y rendición de cuentas; las barreras de acceso a la justicia; y el debilitamiento de las instituciones, **imponían un cambio de rumbo necesario y urgente.**

Sin embargo, estos primeros meses de gestión del nuevo gobierno no aportaron a cambiar esta realidad. Por el contrario, **lo que sí advertimos es:**

- A** Una **confrontación** violenta e intolerante a quienes piensan diferente, propia de prácticas autoritarias que utilizan los discursos de odio, la agresión y la desinformación como una receta para silenciar y censurar a quienes piensan diferente (incluyendo periodistas, referentes de la oposición, organizaciones sociales).
- B** Un **plan de austeridad**: una devaluación que generó una escalada en los precios con un impacto directo en los hogares de clases trabajadoras o medias, con un incremento directo en la población bajo la línea de pobreza. Y a la par un ajuste que se llevó por delante no a la anunciada CASTA, sino a millones de personas que añoraban un cambio. Entre ellas las y los jubilados, con el argumento de que son la franja menos pobre de la población.
- C** **Criminalización** y falta de administración del conflicto social, que deriva en represión, uso de la fuerza abusiva y persecución.
- D** Un deterioro en la **institucionalidad** que pretende avanzar en medidas y políticas sin contemplar los procesos institucionales establecidos en la Constitución Nacional.



1 RETÓRICA CONFRONTATIVA: “NOSOTROS CONTRA ELLOS” Y EL ENEMIGO

Como en un truco de magia, la distracción es una técnica para que el ciudadano desvíe la atención de lo importante y se fije en un punto de interés alternativo, como la confrontación, el odio o la pelea.

Este fenómeno no es nuevo ni excluyente de Argentina. En varias partes del mundo, los líderes políticos de diversos países desde Estados Unidos a India, de Brasil a Hungría, de Turquía a Filipinas, promovieron y promueven narrativas de demonización y división para ganar apoyo popular, basando sus estrategias, entre otras, en culpabilizar a grupos enteros por problemas económicos, sociales o de seguridad. Mujeres, migrantes, personas LGBTQ+, etc.

La desigualdad aumenta en muchas partes del mundo y los políticos aprovechan esta situación haciendo uso de discursos simplificados que identifican chivos expiatorios a los que culpar para provocar una sensación popular de descontento, a menudo contra determinados grupos o minorías.





¿Que buscan? Crear un **enemigo** a quien confrontar, deslegitimar y destruir; acusarlo por ser responsable de todos los males y, con eso, justificar todo tipo de medidas e intervenciones. Así, por ejemplo, los refugiados o la población migrante pasaron a ser los responsables directos de las crisis económicas en Europa. Las conquistas de las mujeres para poner fin a los abusos y violencia pasaron a ser una amenaza para los varones o destruir los valores tradicionales de un país (Rusia y Putin).

La construcción de la idea de “casta” y de “los mismos de siempre” o “con la nuestra” funcionan en el mismo sentido: desencadenan cataratas de expresiones que incluyen discursos e insultos que incitan a la violencia, a la agresión, al odio y que fomentan una incapacidad de diálogo. O estás con ellos, o en contra. O es todo o no es nada. No hay posibilidad de disentir.

A La **confrontación**, por lo tanto, funciona como un vehículo para desviar la atención de problemas reales como el aumento de la pobreza y la indigencia, el hambre, la falta de acceso a medicamentos de todo tipo, como los oncológicos, de los que depende la vida de una persona. La agresión y la pelea constante con la oposición, con el Congreso -calificado como “nido de ratas”-, oculta los grandes desafíos de la argentina de hoy.

Muestra de ello ha sido el escrache recibido por parte de referentes de la oposición que votaron en contra de la Ley de Bases, conocida como “Ley Ómnibus”. Desde la cuenta oficial se posteoó una lista de legisladores, que fue reproducida por el presidente de la Nación con la leyenda: “Aquí la lista de los leales y los traidores que usaron el discurso del cambio para poder rapíñar una banca... pasen y vean a los enemigos de una mejor Argentina”. Durante un acto en la provincia de Corrientes se despachó contra el diputado Ricardo López Murphy al calificarlo como “una verdadera basura” que “se disfraza de liberal”¹. Carla Garrizo, Mónica Fein, Esteban Paulón, Martín Lousteau², por nombrar algunos, todos fueron atacados deliberadamente. Pese a que, en su rol de figuras públicas, el umbral de críticas aceptables es mayor, el nivel de agravios reiterados y constantes diluye y empobrece el debate público.



1 <https://www.ambito.com/politica/el-sorpresivo-ataque-javier-milei-ricardo-lopez-murphy-lo-tildo-basura-y-traidor-n5948948>

2 <https://www.c5n.com/politica/javier-milei-volvio-atacar-martin-lousteau-votar-contra-el-dnu-n150777>



Character Assassination

El “asesinato de reputación” (*character assassination* en inglés) es una de las metodologías que se utilizan para atacar a líderes de oposición, líderes de opinión y figuras creíbles que pueden socavar la popularidad de un gobierno o persona. Esto incluye el ataque a los periodistas y formadores de opinión. ¿Cómo se traduce en la práctica?: **minar por completo su reputación.**

Derribar una figura carismática, creíble, que inspira confianza es el propósito. Sean cuales sean los atributos de la personalidad, la suma de ellos debe dar como resultado una imagen en la que las personas confíen, y entonces la táctica no puede consistir en otra cosa que socavar esa confianza. Frente a la credibilidad, el desprestigio. Frente a la fe, la sospecha.

Asesinato de reputación o carácter implica entonces aniquilar la reputación de la persona para desactivar así la estima que provoca sus seguidores reales y potenciales. La difamación, la calumnia, o la difusión de información falsa o malintencionada son vehículos para ellos. El objetivo es desacreditar a la persona en cuestión y socavar su credibilidad o confianza ante los demás.

B

Los discursos de odio, intolerancia, estigmatización y discriminación funcionan como vehículo esencial para lograr ese objetivo de eliminar al otro.

Twitter se convirtió en la herramienta preferida del gobierno para los señalamientos y acusaciones. Los otros poderes, referentes, funcionarios (as), periodistas, artistas, medios de comunicación y organizaciones, son frente de ataque. Se despliega una abierta cacería contra todo aquel que critique o señale.

Cuando, además, quien está al frente de esos ataques es ni más ni menos que el presidente de la Nación está claro que tendrá efectos silenciadores sobre el discurso de otros, poniendo en riesgo y vulnerando el derecho a la libertad de expresión. Hay una intención de silenciar voces, con amenazas, escraches y exposición.

En esta línea de ataque, el periodismo ha sido blanco recurrente.

En ocasión del [discurso](#) ante la Asamblea Legislativa el 1 de marzo de 2024, el presidente de la Nación volvió a referirse en forma genérica a periodistas “ensobrados”, “comprados” con la pauta oficial y defensores “descarnados” de “privilegios” que se resisten a perder. En seguimiento a su discurso, dirigió críticas contra al menos dos periodistas de reconocida trayectoria: **Martín Rodríguez Yebra** y **Marcelo Bonelli**. Estos episodios fueron precedidos por hechos previos, en donde Milei apuntó contra otras profesionales del periodismo: **Silvia Mercado** – (fue tildada de “mentirosa serial” por una información sobre sus perros – 8 de enero 2024); contra **Luisa Corradini**, corresponsal





de La Nación en París, diez días más tarde, tras calificar la recepción del discurso del Presidente en la cumbre de Davos “con estupor y sorpresa”³; y contra **María O’Donnell**, el 19 de enero (la acusó de mentirosa y de querer ensuciarlo, porque sostuvo, y luego rectificó, que el presidente viajaría de Aeroparque a Olivos en helicóptero cuando lo hizo en auto)⁴. El ensañamiento hacia periodistas mujeres tampoco es novedoso. Si bien están expuestas a los mismos riesgos que sus compañeros varones cuando investigan e informan, corren riesgos específicos por el hecho de ser mujeres.



3 https://www.eldiarioar.com/politica/repetidos-maltratos-javier-milei-mujeres-periodistas_1_10849760.html. Y ver publicación en X: https://x.com/JMilei/status/1748048707625386401?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwtterm%5E1748048707625386401%7Ctwgr%5Ecdc0a2e4b8030d4f033f9b-109067fe7a79df80d7%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.lanacion.com.ar%2Fpolitica%2Fjavier-milei-critico-a-una-periodista-de-la-nacion-por-una-nota-sobre-davos-y-la-califico-de-nid18012024%2F

4 https://x.com/JMilei/status/1748360012441743409?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwtterm%5E1748360012441743409%7Ctwgr%5E8259e9a0babf5f04bb1fcb7816fd-003fa3d36ef4%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.eldiarioar.com%2Fpolitica%2Frepetidos-maltratos-javier-milei-mujeres-periodistas_1_10849760.html



Violencia contra mujeres periodistas

Diversos organismos de protección internacional de derechos humanos se han pronunciado para condenar las agresiones específicas contra las periodistas mujeres en el ejercicio de su labor, incluidas la discriminación y la violencia por razones de sexo y género, la intimidación y el acoso en Internet o en otros medios, y han interpelado a los Estados sobre la necesidad de abordar las amenazas a las que se enfrentan las periodistas por razón de su género⁵.

La violencia y el abuso que viven muchas mujeres periodistas en las redes sociales hace que se autocensuren en sus publicaciones, limiten sus interacciones y, en algunos casos, abandonen la red por completo, pese a ser un espacio fundamental para la difusión de su trabajo, lo que en definitiva repercute en la falta de pluralidad de voces en el debate público y redundan en una vulneración de la dimensión individual y colectiva de la libertad de expresión.

Una encuesta que llevó adelante Amnistía Internacional Argentina muestra que el 70% de las mujeres que sufrieron abuso o acoso online hicieron cambios en la forma en que usan las plataformas y el 36% de ellas dejaron de publicar o compartir contenidos que expresaban su posición sobre ciertos temas. Asimismo, disciplina a quienes presencian u observan las consecuencias de haber ensayado la crítica en público, inhibiendo así su reproducción. Esto impacta directamente no solo en el efecto silenciador que se genera en el debate público sino también en la salud de las personas afectadas.

Asimismo, un informe de Naciones Unidas da cuenta del impacto de la violencia de género hacia mujeres con voz pública. El 80% limitó su participación en redes sociales; el 40% se autocensuró sobre algún tema de su pertinencia; una de cada tres cambió de puesto laboral y una de cada cuatro fue despedida o no le renovaron el contrato⁶.

En octubre 2023 se sancionó la Ley Olimpia que incorpora la violencia digital como un tipo de violencia de género, establece la necesidad de políticas públicas para atender esta problemática, e incorpora derechos y garantías mínimas de procedimientos judiciales y administrativos para casos de violencia de género en entorno digital⁷.

5 El Consejo de Derechos Humanos aprobó por unanimidad la resolución 33/2 en 2016 sobre la seguridad de los periodistas. EN A/HRC/44/52, 6 de mayo de 2020, p. 70-). A ello se suma el pronunciamiento conjunto del Relatores de libertad de expresión y de violencia contra las mujeres del 8 de marzo de 2017.

6 Alianza Regional por la Libre Expresión e Información y ONU Mujeres, *Violencia de género en línea hacia mujeres con voz pública. Impacto en la libertad de expresión*, 2022.

7 Boletín Oficial, Ley Olimpia, (Ley 27.736) 23/10/2023, disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/296572/20231023>.



Así y todo, la escalada de agresiones contra el periodismo fue *increscendo*. **Jorge Fontev ecchia**, también fue objeto de ataques. El presidente lo apodó “tinturelli” acusándolo en una entrevista periodística de “está carmeleado que da miedo, no” y celebró que el diario que dirige “está camino a la quiebra...así que ... ¡que bueno!”⁸.

En julio de 2024, el turno le tocó al Foro de Periodismo Argentino (**FOPEA**), escalando nuevamente la pelea del gobierno contra los periodistas. El presidente Javier Milei a través de las redes sociales atacó a la comunidad de periodistas y docentes de las carreras de Periodismo y comunicación de la Argentina. Dijo que le daba “vergüenza” la entidad que defiende el trabajo profesional de los periodistas y agregó “Prefiero UN MILLÓN de veces tener la credibilidad de la gente que la de los CHORROS del ‘periodismo profesión’⁹. Lo paradigmático es que este comentario fue hecho en simultáneo con un ataque de cuentas en X y fake news contra la entidad, tras publicarse un presunto chat privado que fue calificado de falso, respecto de una agresión contra un youtuber libertario en una protesta frente al Congreso contra la Ley Bases y tras que FOPEA alertara sobre la matrícula obligatoria que pretendía implementar esa semana el Ministerio de Capital Humano.

Algunos de estos hechos fueron condenados por organizaciones como ADEPA (que agrupa a 180 empresas periodísticas de todo el país) tras entender que “**cuando lo hacen las máximas autoridades de un país, la asimetría es mayor y se potencian los riesgos de alteración del clima que preserva la libertad de expresión**”¹⁰.

Además de en línea, el periodismo también fue objeto de ataques al ejercicio libre de la expresión. En el caso de los periodistas **Nancy Pazos** y **Darío Villarruel**, ambos fueron denunciados penalmente por el ministro de justicia Cuneo Libarona, por supuesta “instigación a cometer delitos”. En un caso que provocó repudio, el Ministro denunció los periodistas a raíz de una serie de declaraciones que realizaron en el marco del escándalo por las 5 toneladas de alimentos no distribuidos por el Ministerio de Capital Humano¹¹. Finalmente, el dictamen del fiscal federal Ramiro González consideró que las expresiones de la periodista “no tienen entidad” para ser consideradas un delito.

8 Ver, <https://www.lapoliticaonline.com/medios/milei-celebro-que-perfil-esta-camino-a-la-quiebra-y-fontev ecchia-lo-cruzo/> y <https://monitoreo.fopea.org/comunicados/el-presidente-de-la-nacion-ataca-a-jorge-fontev ecchia-y-dice-que-se-alegra-de-la-posible-quiebra-de-diario-perfil/>

9 Ver, https://www.clarin.com/politica/presidente-javier-milei-ataco-foro-periodismo-argentino-escala-pelea-gobierno-periodistas_0_D8HJBYbWAI.html

10 Ver, <https://www.perfil.com/noticias/actualidad/organizaciones-de-periodistas-en-alerta-por-las-descalificaciones-de-javier-milei-a-trabajadoras-de-medios.phtml#:~:text=%E2%80%9CCuando%20lo%20hacen%20las%20m%C3%A1ximas,period%C3%ADsticas%20de%20todo%20el%20pa%C3%ADs.>

11 El origen de esta controversia se remonta a un intercambio verbal entre Pazos y el presidente Javier Milei. Durante un discurso en Estados Unidos, Milei hizo una afirmación controvertida al expresar que “antes de morirse de hambre la gente algo va a hacer”. En respuesta, Pazos replicó en un espacio de radio con las siguientes declaraciones: “La repregunta a un Milei que dice esto (...) es si la gente lo resuelve saqueando supermercados como lo resolvió en el 2001.... Lo que sigue son los curas haciendo huelga de hambre, y se viene el saqueo. Digamos, amerita que con esto que ha dicho el Presidente, tienen que ir a buscar la mercadería, abrir esos galpones y que la gente pobre se la lleve, por las malas”.

El 17 de junio, el periodista **Facundo Pastor** denunció en vivo en el Programa de A24 que estaba siendo amenazado por una persona llamada Juan Ignacio, mientras se emitía un informe sobre las personas detenidas en la movilización del miércoles pasado contra la aprobación de la Ley Bases.

A principios del mes de Julio, además, periodistas fueron castigados por sus opiniones o preguntas. Nuevamente, el ataque fue dirigido contra una periodista, **Silvia Mercado**, a quien la expulsaron de las ruedas de prensa matutinas en la casa de gobierno, al retirársele intempestivamente su acreditación¹².



La función del periodismo es esa: indagar, preguntar, cuestionar y criticar. La prensa está para beneficiar a los gobernados, no a los gobernantes¹³.

A Por otro lado, entre las tácticas compartidas de demonización y manipulación pública, las **“fake news”** (noticias falsas) tienen un protagonismo omnipresente; la información falsa es publicada en forma de noticia para engañar a las personas y son amplificadas con el apoyo de los medios de comunicación, redes sociales y otras plataformas.

Se **imponen como verdades, hechos o datos completamente falsos** y tienen más influencia que los hechos objetivos. Este tipo de noticias son acompañadas por narrativas estigmatizantes, cargadas de valoraciones implícitas y emociones. En permanente disputa, se han apoderado del debate público e influyen directamente en la forma en que se manipulan y perciben los problemas.

Además, la capacidad tecnológica de difuminar la distinción entre realidad y ficción no hace más que crecer, violando el acceso de las personas a la información pública.

¹² Ver, <https://www.perfil.com/noticias/politica/silvia-mercado-hablo-tras-el-retiro-de-su-acreditacion-en-casa-rosada-es-una-decision-discrecional-de-karina-milei.phtml>

¹³ Corte Suprema de los Estados Unidos, “New York Times vs. Sullivan”: “[p]or eso debemos analizar este caso partiendo de una profunda adhesión al principio de que la discusión sobre los asuntos públicos debe ser deshinibida, sin trabas, vigorosa y abierta, pudiendo incluir ataques vehementes, cáusticos y a veces desagradablemente agudos, contra el gobierno y los funcionarios públicos”.



De esta manera, en lugar de atender los problemas reales de las personas, los actores políticos se dejan llevar por la adrenalina de la batalla de titulares, memes y espectacularidad que lejos está de pensar y trabajar para el bien de toda la población.

B Finalmente, el uso de este tipo de retóricas está orientado a **infundir temor**. Esto tampoco es nuevo en el mundo. Se gobierna, a través del miedo como vehículo para someter y dominar al otro. Detrás de la forma, detrás del insulto, hay un castigo ejemplificador de lo que te puede pasar si te ponés en contra. Eso no solamente pone al que piensa distinto del lado del “**traidor**”, sino que amedrenta a quien quisiera expresarse en libertad; y lo que se impone es el **silencio**, la censura y con ello la pérdida de un derecho esencial como la libertad de expresión.

Con esta receta infalible -confrontación, odio, temor y noticias falsas – Milei ha podido romper todos los límites. Y al hacerlo, se garantiza un plafón absoluto donde todo vale y no hay reglas.



Acción Urgente¹⁴. Criminalización en el uso de redes sociales

Amnistía Internacional lanzó una [Acción Urgente \(AU\)](#) para que las autoridades de la provincia de Jujuy retiren los cargos penales en contra de Nahuel Morandini, Roque Villegas y Lucía González, acusados del delito de alteración y supresión de la identidad de menores y lesiones psicológicas. Asimismo, a los dos primeros se les agrava la imputación por violencia de género.

La denuncia fue presentada por Tulia Snopek, la esposa del exgobernador de la provincia de Jujuy, Gerardo Morales, por la publicación en la red social X (anteriormente Twitter) realizada por Nahuel Morandini (de 45 años, ingeniero y profesor), que hacía referencia a una presunta infidelidad con un cantante; y contra Roque Villegas, un serigrafista autónomo de 42 años, que compartió otras publicaciones en Facebook haciendo referencia al mismo tema. Morandini y Villegas estuvieron **54 días detenidos** en la cárcel de Gorriti en San Salvador de Jujuy. Las autoridades también emitieron una orden de arresto contra Lucía González por un comentario privado que hizo en un grupo de WhatsApp sobre el mismo tema.

El artículo 139, párrafo 2, del Código Penal de la Nación, prevé una pena de 2 a 6 años de prisión para cualquier persona que, por cualquier acto, haga incierto, altere o suprima la identidad de un menor de diez años y para cualquier persona que lo retenga o lo oculte. Este delito penal requiere un acto que haga incierto, altere o suprima la identidad del menor, y dicho acto debe ser adecuado para alterar la identidad. La acción se consuma cuando se logra tal alteración de la identidad. En la misma acusación, se les imputa el delito de lesiones psicológicas.

Esta investigación y los cargos presentados contra los tres son extremadamente alarmantes. Además de violar su derecho a la libertad de expresión, pueden producir un efecto inhibitorio que desaliente al resto de la población por temor a represalias.

Amnistía Internacional recuerda las obligaciones internacionales del Estado argentino, tanto a nivel provincial como federal, de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, incluido el derecho a la libertad de expresión.

¹⁴ Una Acción Urgente (AU) es una estrategia de solidaridad impulsada por Amnistía Internacional (AI) por la cual miles de personas de todo el mundo se suman para exigir el respeto de los derechos humanos. Cuando AI tiene noticia de que una o más personas se encuentran en extrema situación de riesgo, activa una red integrada por decenas de miles de personas que unen su capacidad de acción enviando cartas y mensajes de correo lo más rápidamente posible al país de que se trate. En este caso la AU fue dirigida hacia el Fiscal que lleva adelante la investigación.

2 POBREZA, AUSTERIDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL CONFLICTO

El mismo silencio que busca imponerse en el debate público en los medios y las redes, se traslada a la calle. El achicamiento del espacio de participación vuelve funcional el discurso oficial y las estrategias para la no-gestión del conflicto.

Como apuntalamos anteriormente, la situación en Argentina es crítica: de acuerdo con los últimos datos del INDEC, la pobreza alcanzó el **47,1 en diciembre 2023**. El Observatorio Social de la UCA por su parte indicó que **27 millones de personas** son pobres en la Argentina¹⁵.

Los últimos datos disponibles del INDEC muestran que la Canasta Básica Alimentaria (CBA) – esto es lo que necesita una persona para alimentarse- acumuló solo en los cinco primeros meses del año un aumento de **55%**¹⁶. Por su parte, la Canasta Básica Total (CBT), esto es, la canasta de alimentos ampliada con la inclusión de bienes y servicios no alimentarios (vestimenta, transporte, educación, salud, etc.) implicó un aumento



15 Observatorio de la Deuda Social Argentina, de la Universidad Católica Argentina. Condiciones materiales de vida de los hogares y la población (2004-2023): evidencias de una pobreza monetaria estructural. 2024. https://wadmin.uca.edu.ar/public/ckeditor/Observatorio%20Deuda%20Social/Presentaciones/2023/Observatorio_Pobreza_ingreso_5_12.pdf

16 INDEC, disponible en https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_05_242FCA6E27C1.pdf.



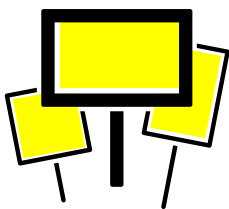
acumulado de **67,4%** durante los primeros 5 meses del año. **Así, en mayo de 2024, una persona necesitó \$268.012 para no ser pobre.**

Por su parte, UNICEF realiza una estimación que refleja que el nivel de pobreza en el primer trimestre de 2024 afectaría al **70,8% de las niñas y niños del país**, mientras que el de pobreza extrema ascendería al 34,4%. En términos absolutos estas cifras implican 8,8 millones de niñas y niños en situación de pobreza monetaria total y de 4,3 millones en situación de pobreza monetaria extrema o indigencia¹⁷.

Esta proyección es elaborada sobre la base de información de 2023, respecto de la cual, más de 7 millones de chicas y chicos eran pobres por ingresos al cerrar el año. Y alrededor de 2,4 millones vivían en hogares con ingresos menores a una canasta básica alimentaria.

De esta manera, en un contexto de profunda crisis, que incluye la reducción del gasto público, retracción de la actividad económica; el aumento de la pobreza; la caída del salario real; el deterioro de las jubilaciones y otras prestaciones sociales; la pérdida de empleos y la baja del poder adquisitivo frente al aumento de la inflación, el estado argentino **no debe responder con medidas de austeridad** sin tener en cuenta a las personas y sus derechos fundamentales y los compromisos internacionales a los que ha adherido.

Esta cruda realidad no puede anularse, por más represión y restricciones que se impongan. En este sentido, en lugar de estar debatiendo sobre si las personas deben manifestarse en la vereda o en la calle, si hay que pedir permiso o notificar a las autoridades, deberíamos estar debatiendo sobre cómo articular políticas públicas para reducir los índices de pobreza y de indigencia en la Argentina y como sacar a 7 millones de niños de esa situación. En lugar de poner la mirada sobre quienes se manifiestan, es necesario ponerla sobre el Estado, que es el interpelado y demandado para garantizar que no haya hambre en las calles, que no haya muertes evitables por no poder comprar un medicamento. Es necesario generar los esfuerzos y políticas para dar respuesta a esa realidad, **para gestionar esta crisis y no imprimir silencio con más violencia.**



Cuando sucede la protesta es porque la tensión que genera el conflicto es insostenible. No se trata de si queremos o no conflicto, como se escuchó decir al presidente en ocasión de la apertura de sesiones ordinarias en el Congreso: **“Si lo que buscan es conflicto, conflicto tendrán”**.¹⁸ **Nadie quiere conflicto. La política del miedo busca construir una imagen estigmatizante, negativa, deshumanizadora de determinados grupos y colectivos, “los planeros”, “los ensobrados”, “los vagos” para poder justificar acciones de represión y silenciamiento inadmisibles.**

¹⁷ Los datos que se consignan pertenecen al segundo semestre de 2023, los cuales fueron construidos en base a estimaciones y proyecciones realizadas por UNICEF. UNICEF, Pobreza monetaria y privaciones vinculadas a derechos en niñas y niños, Marzo 2024. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/informes/informe-pobreza>.

¹⁸ Ver, <https://www.ambito.com/politica/javier-milei-la-oposicion-si-lo-que-buscan-es-el-conflicto-conflicto-tendran-n5958353>



Pero al hambre no se le da respuesta ni con conflicto ni con políticas de mano dura. La administración y gestión de ese conflicto es la llave para garantizar que la población adulta mayor pueda vivir una vida digna y las infancias salgan de la pobreza.

El derecho a la protesta está sometido a una amenaza creciente y sin precedentes en todas las regiones del mundo. Cada vez más países sancionan leyes y otras medidas para restringir la libertad del derecho a manifestarse; para criminalizar a quienes reclaman a las autoridades; se habilita el uso indebido de la fuerza; se expande la vigilancia ilegal, tanto masiva como selectiva. En este sentido, las restricciones al derecho a manifestarse no son nuevas. En un contexto de un mundo cada vez más desigual e injusto, Amnistía Internacional encontró que ya para 2021 al menos 67 países incorporaron nuevas leyes para restringir la libertad de reunión, asociación o expresión¹⁹.

Las limitaciones al derecho a reclamar a las autoridades

El 14 de diciembre, el Ministerio de Seguridad de la Nación sancionó el “Protocolo para el mantenimiento del orden público ante el corte de vías de circulación”, Resolución 943/2023 y el 21 del mismo mes la Resolución complementaria 949/2023. De acuerdo con los estándares internacionales, el protocolo tiene varios problemas para la vigencia de los derechos de las personas, promueve que se intensifique la violencia y el conflicto social, poniendo en peligro la vida y la integridad física de las personas.

En una [carta](#) enviada por las Relatorías Especiales de las Naciones Unidas al gobierno, solicitaron que adopte todas las medidas necesarias para revisar la resolución y garantizar que sea compatible con las normas internacionales de derechos humanos y no imponga restricciones indebidas al derecho a la libertad reunión pacífica²⁰.

Los problemas del Protocolo del Ministerio de Seguridad de la Nación

- **Protesta social = delito:** El protocolo concibe a la protesta pacífica exclusivamente como un delito y no como una alternativa de participación, de expresión del disenso y de reclamo. Se establece que el ejercicio del derecho a la protesta configura un delito y se dispone la intervención de las fuerzas policiales y de seguridad federales ante la interrupción total o parcial de vías de tránsito en el contexto de una manifestación, todo ello sin posibilidad de prueba en contrario.
- **Falsa oposición del derecho a la circulación vs. derecho a manifestarse:** el protocolo contrapone el ejercicio de ambos derechos. Quienes canalizan sus reclamos a través del ejercicio de la protesta social lo hacen en función de la

¹⁹ Ver, <https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/2022/03/WEBPOL1048702022SPANISH.pdf>

²⁰ Ver, <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=28732>



demanda de uno o varios derechos que les han sido negados. La protesta no busca atacar o enfrentarse a los derechos del otro. Por el contrario, se dirige al Estado, y es en este sentido que deben analizarse las manifestaciones sociales. El sistema normativo argentino no establece que ningún derecho está por sobre otro: el derecho al libre tránsito no está por sobre el derecho a la protesta ni la protesta por sobre el libre tránsito. La prohibición de la protesta por una posible perturbación a la libre circulación no se adecua a los derechos constitucionales y a los estándares de derechos humanos.

- **Uso de la fuerza:** el protocolo fija pautas de actuación policial y estatal que vulneran expresamente el derecho a la libre reunión y asociación y libertad de expresión. El Protocolo parte de una premisa de que toda protesta social atenta contra la seguridad y el orden público. De acuerdo con el Protocolo, el uso de la fuerza es la primera y única respuesta del Estado a las demandas sociales expresadas en las calles, cuando debe ser la excepción y último recurso.
- **Uso de armas menos letales:** si bien el Protocolo establece que las fuerzas actuarán “*siempre con armas menos letales*” no define criterios claros que cumplan con los estándares de derechos humanos sobre el uso de la fuerza, con el fin de evitar graves afectaciones a la integridad física y a la vida. Un claro ejemplo de esto son los resultados de la actuación de las fuerzas policiales en las manifestaciones en la plaza del congreso el 31 de enero y 1 y 2 de febrero de 2024, en los cuales numerosas personas resultaron heridas, algunas con heridas graves y permanentes (como el caso de Matías A., quien hasta la fecha no ha recuperado la vista de un ojo por haber recibido un impacto de bala de goma).
- **Criminalización, persecución y estigmatización de manifestantes, organizaciones y grupos determinados,** con especial foco en líderes, referentes sociales y organizaciones políticas, sociales y sindicales, así como defensores de derechos humanos. El Protocolo dispone que las fuerzas de seguridad y policiales deberán recolectar información y obtener imágenes de los manifestantes y de las organizaciones a las que pertenecen. Este último aspecto fue cuestionado judicialmente, y el Ministerio ha sido intimado a adecuar “la actuación de las fuerzas policiales y de seguridad federales a los límites impuestos por el sistema constitucional”²¹.

21 El Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 3 de La Plata, a cargo de Ernesto Kreplak, hizo lugar a un hábeas corpus preventivo colectivo para prevenir el accionar ilegítimo de las fuerzas de seguridad a cargo del Ministerio de Seguridad de la Nación en la manifestación del 24 de enero y le ordenó que “se abstenga de expedir órdenes a las fuerzas de seguridad bajo su órbita que impliquen que en la manifestación del 24 de enero, se filmen o intercepten personas en la vía pública -particularmente a bordo de transportes públicos o en los accesos a las unidades de trenes- con el fin de identificarlas y o requisarlas sin orden judicial previa, y sin que se presenten algunas de las circunstancias previstas por el artículo 230 bis del Código Procesal Penal de la Nación”. Además, ordenó que “se instruya a las fuerzas para que en caso de que consideren configuradas las circunstancias previstas por el art. 230 bis del Código Procesal (...), se labre el acta judicial pertinente para el posterior control judicial.” A su vez, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 7 de la Capital Federal hizo lugar a la medida cautelar solicitada en el marco de una acción de inconstitucionalidad y, el 6/02/2023 dispuso “[e]xhortar al Ministerio de Seguridad de la Nación a que i) adecue la actuación de las fuerzas policiales y de seguridad federales a los límites impuestos por el sistema constitucional; ii) instruya a las fuerzas policiales y de seguridad federales respecto de la puesta en conocimiento de las autoridades judiciales aludida; y iii) tome razón del estándar de protección impuesto por las normas internacionales de derechos humanos, explicado y desarrollado por los Relatores Especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas del 23 de enero de 2024.”



- **Responsabilización de costos operativos:** las organizaciones sociales participantes podrán ser objeto de demandas por los costos operativos que se hubieren implementado para hacer cesar los cortes de ruta o calle y se las podrá demandar por los daños y perjuicios que hubieren sido ocasionados contra el patrimonio público y las personas.



En un creciente contexto de crisis social y económica debe promoverse el diálogo para encontrar soluciones conversadas y no generar propuestas de criminalización y castigo. El ejercicio pacífico del derecho a la protesta social es un elemento esencial para la diversidad de voces y para la existencia de la propia democracia.



El protocolo anti protesta ya ha comenzado a implementarse en diversas manifestaciones sociales que tuvieron lugar en la Ciudad de Buenos Aires en las inmediaciones del Congreso Nacional.

Matías Aufieri, abogado de 42 años, participó de la manifestación del 1 de febrero en contra de la aprobación de la Ley Ómnibus. A raíz de la desmedida represión policial, perdió la visión de su ojo izquierdo por el impacto de una bala de goma. Matías relata que los manifestantes se encontraban ejerciendo su derecho de manera pacífica, la mayoría se encontraba sobre la vereda de la plaza de los dos congresos y la policía aun así comenzó a disparar y lanzar gases lacrimógenos para que abandonaran el lugar. Numerosas personas resultaron heridas.

Por su parte **Ivanna Bunge** (52 años) participó de las manifestaciones del 31 de enero. Fue detenida por las autoridades policiales sin informar el motivo junto con otras tres mujeres mientras se encontraba de manera pacífica manifestándose cantando el himno nacional. Recién fueron liberadas al día siguiente, y hasta la fecha continúan imputadas del delito de resistencia a la autoridad.

Numerosos periodistas resultaron heridos en la represión de los días 31 de enero, 1 y 2 de febrero. De acuerdo con lo relevado desde Amnistía Internacional, la gran mayoría de periodistas y camarógrafos que resultaron heridos por las balas de goma y gases lacrimógenos contaban con reconocimiento de su labor; estaban con credencial y/o cámara de fotos colgada. Los sindicatos de trabajadores de prensa han presentado denuncias penales por los ataques sufridos por periodistas y camarógrafos.

Al menos 285 personas padecieron diferentes lesiones según lo informado por la posta sanitaria instalada en la plaza del Congreso (conformada por médicos y enfermeros)²².

Asimismo, los sindicatos junto con otras organizaciones denunciaron el incumplimiento por parte del Estado argentino de los estándares de libertad de expresión ante la CIDH y la Relatoría Especial para la libertad de expresión.

Finalmente el 12 de junio, en ocasión de las sesiones por la Ley de Bases, 33 personas resultaron detenidas en un operativo descomunal.

(Más información abajo)

²² Comisión Provincial por la Memoria. Informe disponible en: https://www.comisionporlamemoria.org/wp-content/uploads/sites/16/2024/02/Nota-4248_-Informe-a-la-Camara-de-Diputados-sobre-la-represion-en-el-Congreso.pdf



Operativo del 12 de junio de 2024

Represión brutal y criminalización

El día 12 de junio, mientras el Senado de la Nación debatía la segunda versión del Proyecto de “Ley Bases y Puntos de partida para la libertad de los argentinos” (Ley Bases), organizaciones sociales, políticas, sindicales y de manera espontánea la población, se convocaron en las inmediaciones del Congreso de la Nación para expresar su rechazo al proyecto, ejerciendo su derecho a manifestarse.

La respuesta estatal a esta amplia manifestación también se dio en el marco de la implementación del Protocolo, con un despliegue de fuerzas policiales y de seguridad federales (Policía Federal, Prefectura Naval y Gendarmería Nacional) en la plaza del Congreso de la Nación y en las calles y avenidas de las inmediaciones.

El operativo se caracterizó por el uso ilegal de armas menos letales, entre ellas irritantes químicos manuales / gases lacrimógenos, tonfas, balas de goma, camiones hidrantes, que ocasionaron lesiones en los manifestantes. Además, hubo presencia de cuerpos motorizados y de infantería, vallado en todas las inmediaciones del Congreso de la Nación. Cabe destacar que durante la jornada del 12 de junio se observaron efectivos policiales sin uniforme y efectivos de Prefectura Naval portando armas de fuego.

Entre las personas heridas, una persona resultó gravemente afectada como consecuencia de haber aspirado el gas pimienta y tuvo que recibir asistencia médica de emergencia. Para que pueda volver a respirar el personal de salud tuvo que hacerle una





traqueotomía. Varias personas reportaron sufrir severas quemaduras y sentir ardor en la piel incluso varias horas después de haber sido gaseados, a partir del uso de gas lacrimógeno utilizado. Alrededor de las 14:30 horas efectivos de Policía Federal comenzaron a avanzar contra los manifestantes con un camión hidrante, a disparar balas de goma y arrojar bombas de estruendo y cartuchos de gases lacrimógenos.



En distintas imágenes que se pudieron ver de la jornada del 12 de junio se observó que en muchos casos el uso de gas lacrimógeno no se dio ante alteraciones del orden o en situaciones que requerían una intervención policial sino más bien con el objetivo de lograr que los manifestantes abandonaran el lugar. En este mismo día resultaron numerosas personas heridas, entre ellas adultos mayores y trabajadores de prensa; se observaron casos de personas heridas como consecuencia de recibir impactos de balas de goma en el rostro.

En este contexto, hubo detenciones arbitrarias y ataques contra trabajadores de prensa, con el fin de impedir el desarrollo de la protesta social. Este accionar incluyó la detención arbitraria de Camila Belén Juárez Oliva, Juan Ignacio Spinetto y Santiago Adano y de otras 30 personas que fueron imputadas de graves delitos (tales como intimidación pública (art. 211 CP), incitación a la violencia colectiva (art. 212 CP), delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional (art. 226 CP), atentado y resistencia a la autoridad (art. 237 y 239 CP) y perturbación del orden en sesiones de cuerpos legislativos (art. 241 CP), luego de que la Ministra de Seguridad y el Presidente de la Nación afirmaron públicamente que la protesta fue una modalidad de golpe de Estado y que los detenidos eran terroristas, y que el fiscal interviniente solicitara la imputación con el agravante de actos de terrorismo.



Juan Ignacio Spinetto

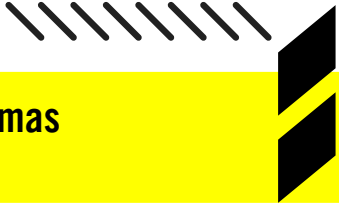


Muchos de estos tipos penales (“inducción a la rebelión”, “sabotaje”, “apología del delito” y “ataque o resistencia a la autoridad pública”, “obstrucción de las vías de circulación”) han sido calificados por organismos internacionales de derechos humanos como vagos o ambiguos, o usados de manera abusiva para perseguir a manifestantes, activistas, referentes sociales y personas en general por el solo hecho de participar activamente de protestas sociales²³.

El día 14 de junio el Juzgado interviniente dispuso la excarcelación de 17 personas, y recién el 19 de junio se dispuso la excarcelación y falta de mérito de 28 personas.

Especial preocupación tienen las declaraciones oficiales provenientes de la Oficina de la Presidencia que sindicaron como “terroristas” a los manifestantes y adjudicaron a la movilización pacífica de la sociedad como un intento del “Golpe de Estado”.

Al respecto, en su comunicado de prensa del 4 de julio de 2024, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos manifestó con “especial preocupación las declaraciones estigmatizantes y criminalizantes contra manifestantes realizadas por el Gobierno a través de un comunicado de prensa de la Oficina del Presidente, en el que se calificó de forma generalizada a las personas como “terroristas”. Asimismo, el Gobierno describió los hechos como “un golpe de Estado moderno”, y justificó así la respuesta de las fuerzas de seguridad “en defensa de la democracia”.”.



Nuevo reglamento para el empleo de armas de fuego del Ministerio de Seguridad

El 14 de marzo el Ministerio de Seguridad de la Nación publicó en el Boletín Oficial la Resolución 125/2024²⁴ por medio de la cual entró en vigor el *Reglamento General para el empleo de las Armas por parte de los miembros de las Fuerzas Federales de Seguridad*, aplicable para las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales. Esta Resolución flexibiliza y amplía el contexto en el cual las fuerzas policiales y de seguridad pueden hacer uso de las armas de fuego.

Desde Amnistía Internacional señalamos las principales preocupaciones en relación con este Reglamento:

- No se establece como principio general que el uso de armas de fuego será **SOLO el último recurso** y para **proteger la vida de las personas**: (es decir que el uso del arma sea el único medio para impedir la pérdida de vida de otra persona que se encuentra amenazada de forma inminente).

²³ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe “Protesta Social y Derechos Humanos”, 2019. parr. 210. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>

²⁴ Ministerio De Seguridad, Resolución 125/2024, RESOL-2024-125-APN-MSG. Disponible en: [BOLETIN OFICIAL REPUBLICA ARGENTINA- MINISTERIO DE SEGURIDAD- Resolución 125/2024](https://www.boletinderepublica.gob.ar/boletines/BOLETIN-OFICIAL-REPUBLICA-ARGENTINA-MINISTERIO-DE-SEGURIDAD-Resolucion-125-2024)



- Introduce supuestos en los que se permite el uso de armas de fuego que son **vagos e imprecisos** lo que deja a discreción de las fuerzas de seguridad su uso.
- Habilita el uso de armas de fuego ante meras **presunciones** o potenciales portaciones de armas de fuego.
- Se amplía el universo de situaciones que serán consideradas “**peligro inminente**”, y en las cuales efectivos policiales y miembros de las fuerzas pueden hacer uso del arma de fuego.
- Se limita la obligación de **rendición de cuentas** de las fuerzas: al anticiparse a que no se abrirán sumarios administrativos “cuando se haya determinado verosímilmente que el obrar de un integrante de las fuerzas policiales y de seguridad federales haya sido ajustado a este Reglamento y mientras no haya una resolución judicial firme que resuelva lo contrario”; se dispone que las Jefaturas respectivas no deberán adoptar ninguna medida administrativa cautelar ni disciplinaria. Es decir, no se investigará tampoco internamente si los funcionarios están ejerciendo o no un uso abusivo de la fuerza.



Las fuerzas de seguridad deben adoptar todas las medidas preventivas necesarias y oportunas para evitar la pérdida de vidas (principio de proporcionalidad), tal como disponen los Principios Básicos sobre el empleo de la Fuerza y Armas de Fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de Naciones Unidas²⁵.

²⁵ Naciones Unidas, Principios Básicos sobre el Empleo de la fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer cumplir la ley, 7 de septiembre de 1990, Disponible en: [Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley | OHCHR](#)

3 JUBILADOS Y JUBILADAS: UNA PRIORIDAD POSTERGADA

Según el censo poblacional de 2022, en Argentina hay 8.845.985 personas que perciben algún tipo de beneficio del Sistema Nacional de Jubilaciones y Pensiones, de las cuales el 56,6% perciben sólo jubilación; el 6,9% solo pensión por fallecimiento; el 13,2% jubilación y pensión por fallecimiento y el 23,3% sólo pensión de otro tipo²⁶.

A marzo de 2024, en Argentina hay 5.924.327 personas que cobran una jubilación.

Con respecto a los montos de jubilaciones, en marzo el haber mínimo se ubicó en los \$ 134.445,30 (USD 134)²⁷ y en abril \$ 171.217 pesos (USD 171) monto muy alejado del ingreso necesario para evitar la pobreza según el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticos y Censos) que es de pesos \$ 268.012 (268 dólares).



²⁶ Naciones Unidas, Principios Básicos sobre el Empleo de la fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer cumplir la ley, 7 de septiembre de 1990, Disponible en: [Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley | OHCHR](#)

²⁷ DNU 177/2024 <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/302948/20240223>



Desde enero de 2024 se produce un hecho inédito: por primera vez desde que el INDEC implementó una nueva metodología de medición en 2016, el poder adquisitivo de la jubilación mínima no alcanzó a cubrir la Canasta Básica Total (CBT) por adulto equivalente (la CBT fue de \$ 250.286 en marzo y \$ 268.012 en abril, montos que superan las jubilaciones mínimas mensuales percibidos por las y los jubilados en esos meses). En otras palabras: **según las propias estadísticas oficiales, los haberes mínimos constituyen ingresos de pobreza.**

Con todo, **la caída de las jubilaciones fue uno de los principales motores del ajuste fiscal llevado a cabo por el gobierno de Milei desde su asunción.** Según el Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF), la reducción total del gasto primario de la administración pública nacional realizado durante el primer bimestre de 2024 (\$ 3.869.000 millones, a pesos de febrero) estuvo explicada en un 43% (\$ 1.682.000 millones) por la reducción del gasto en jubilaciones y pensiones²⁸, que fue del 33% en comparación con el primer bimestre de 2023²⁹. Esto demuestra que, lejos de haber recaído sobre la “casta”, una significativa parte del ajuste en curso se sostiene en la licuación de los ingresos de los adultos mayores.

Así las cosas, resulta preocupante que las medidas de gobierno no brinden una solución urgente para garantizar condiciones de vida digna a los y las jubilados. En lugar de trabajar para paliar esta situación y planificar una política que pueda garantizarle a las personas adultas mayores una vida digna, hemos asistido a argumentos que se amparan en el “no hay plata” o en que los jubilados son “...el segmento etario que menos pobres tiene en Argentina”. En rigor, los jubilados no son ni un “sector” ni un “segmento etario”; son los que han perdido no sólo capacidad de compra, sino tranquilidad y dignidad de manera consistente en las últimas décadas. Ajustar a los ajustados no refleja ningún plan fiscal que priorice el imperativo de derechos humanos de trabajar en una propuesta que permita que recuperen el poder adquisitivo perdido y proyecten un acompañamiento de las variables económicas a futuro.

Finalmente, en 4 de junio de 2024, la cámara de Diputados dio media sanción a un proyecto de reforma de las jubilaciones que garantiza una actualización mensual de los haberes en base al Índice de Precios al Consumidor (IPC). Además, la normativa propuesta incluye: i) una compensación extra de un 8,1%, dado que el 12,5% otorgado en marzo por el Gobierno no cubre el 20,6% de inflación de enero y ii) la garantía de que la jubilación mínima no sea inferior a la canasta básica. Ahora resta el voto del Senado.

Sin embargo, el presidente de la Nación, Javier Milei, [anticipó](#) que, si se aprueba el proyecto, vetará la nueva fórmula de actualización de las jubilaciones que reemplazaría el mecanismo que el gobierno impuso por decreto en marzo de este año.

²⁸ Ver, [Informe Económico \(iaraf.org\)](http://iaraf.org)

²⁹ Ver, ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL FEBRERO 2024 - Oficina de Presupuesto del Congreso (opc.gob.ar), disponible en: <https://www.opc.gob.ar/ejecucion-presupuestaria/analisis-de-la-ejecucion-presupuestaria-de-la-administracion-nacional-febrero-2024/> <https://www.opc.gob.ar/ejecucion-presupuestaria/analisis-de-la-ejecucion-presupuestaria-de-la-administracion-nacional-febrero-2024/>



Es urgente que se discuta y apruebe un sistema jubilatorio que brinde seguridad social a las y los jubilados. Este sistema debe como mínimo:

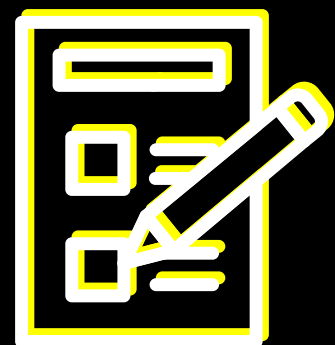
- garantizar que toda medida que se tome mejore de manera sustantiva las condiciones de vida de los adultos mayores garantizando recursos y servicios de calidad;
- aumentar progresivamente el monto de las asignaciones jubilatorias hasta el máximo de los recursos disponibles, particularmente atendiendo la situación de aquellos titulares que cobran la jubilación mínima. El foco debe dejar entonces de ser que los jubilados no “pierdan” contra la inflación -dado que ya perdieron demasiado en los años anteriores y eso llevó a que el haber mínimo esté por debajo de la canasta básica-, sino a que efectivamente puedan “ganarle” y mejorar su poder adquisitivo, lo cual requeriría una recomposición efectiva de sus niveles de ingresos de acuerdo con sus necesidades. Las fórmulas actuales propuestas no explicitan cómo los jubilados irían paulatinamente aumentando su poder adquisitivo por fuera del “empate” con la jubilación.
- adoptar medidas urgentes para que los ingresos previsionales de los adultos mayores recuperen su capacidad económica que le garanticen recursos suficientes y dignos.

Una vez más quienes más pierden son las y los jubilados. El ajuste siempre con ellos. Ninguna gestión ha dado prioridad a la protección de los jubilados.

Acción de firmas:

En enero Amnistía Internacional emitió acción de firmas global para pedir a los diputados y diputadas que cualquier propuesta de reforma mejore de manera sustantiva las condiciones de vida de las y los jubiladas y jubilados garantizando recursos y servicios de calidad para que el ajuste no sea sobre ellos.

Asimismo, lanzó una [Acción Urgente](#) mundial para que el Senado no apruebe la eliminación de las moratorias. **Reforma que finalmente fue removida de la sancionada Ley de Bases.**





Informar para legislar. Transparencia y rendición de cuentas.

Amnistía Internacional sostiene que toda reforma que pueda tener un impacto en los derechos de las personas debería ir acompañada de un **informe de impacto social**. ¿qué significa esto? Que a la hora de recomendar o proponer políticas de reforma, como por ejemplo una reforma previsional, ésta deba acompañarse de una evaluación en donde explique, proyecte e informe sobre cómo dicha medida beneficiará o generará las consecuencias deseadas en los derechos de las personas. **Este requisito prevalece justamente en contextos de crisis económicas y financieras, donde los esfuerzos de los Estados suelen estar dirigidos a tratar de estabilizar la economía mediante ajustes en el gasto público y, en ese camino, se desatienden las necesidades de la población, en particular las personas que viven en la pobreza o que corren un alto riesgo de caer en ella.**

En ese sentido, existen experiencias en otros países de mecanismos que determinan la necesidad de realizar un informe previo de impacto social ante cualquier propuesta regulatoria introducida. Estos informes buscan medir los efectos concretos de las políticas públicas bajo debate de manera interdisciplinaria (fiscal, económica, social, ambiental, etc.), a fin de dotar a los tomadores de decisión (tanto legisladores en el caso de proyectos de ley como autoridades del Poder Ejecutivo en el caso de reglamentaciones administrativas) de la mayor cantidad de información posible a la hora de determinar sus decisiones políticas.

La grave situación económica y social que enfrenta Argentina hace muchos años no admite más decisiones improvisadas. Inclusive, podría aventurarse a modo de diagnóstico que, entre otros factores, la negligencia en la toma de decisiones de política pública basadas en un deficiente análisis empírico previo es justamente una de las razones que llevaron a la presente situación de deterioro en el tejido social, independientemente del partido político de turno. Hacer evaluaciones previas de impacto social puede servir de referencia para fomentar la toma de decisiones basada en evidencia y análisis, y mitigar los riesgos de medidas desacertadas tomadas espontáneamente y sin ponderación previa.



4

SALUD PRIVADA SIN CONTROL Y LOS POSIBLES EFECTOS SOBRE EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD

En el mes de diciembre 2023, a pocos días de haber asumido, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto 70/2023, el cual, entre otras cuestiones, derogó el Decreto 743/2022 que limitaba el aumento de las cuotas de medicina prepaga, así como los artículos de la Ley 26.682 que otorgaba funciones al Ministerio de Salud, a través de la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación, para supervisar el cumplimiento de las prestaciones del Programa Médico Obligatorio, los contratos y planes y la razonabilidad de las cuotas de los planes prestacionales. De esta manera se eliminó el límite a los aumentos del valor de las cuotas de empresa de medicina prepaga, así como la facultad del Ministerio de Salud de controlar dichos aumentos.

El impacto de las modificaciones introducidas en el Decreto 70 fueron inmediatas, la mayoría de las empresas de medicina prepaga aumentaron la cuota, en promedio, un 40% en enero, 30% en febrero y 23% en marzo.

Según datos del último Censo Nacional de 2022, el 64% de la población cuenta con alguna cobertura, sea de seguridad social o de medicina prepaga; de este porcentaje, el 14,7% de las personas cuentan con cobertura de entidades de medicina prepagas reguladas. A su vez, el 40% de dichos afiliados son de adhesión directa, mientras que el otro 60% provienen de la derivación de aportes (planes corporativos o desregulación





de obras sociales)³⁰. Casi el 36% de la población (más de 16 millones de personas) no cuenta con cobertura privada (prepagas) ni de la seguridad social (PAMI y obras sociales sindicales), y se atiende exclusivamente en el sistema público de salud³¹.

En este sentido, más de 3 de cada 10 personas solo cuentan con el acceso al sistema público de salud, ya que no tienen obra social. Dado que muchos de los afiliados no pueden afrontar estos aumentos, se han dirigido a la justicia promoviendo demandas contra el Estado Nacional y contra empresas de medicina prepaga o adhiriendo a las iniciadas para cuestionar los aumentos en las cuotas y pedir la inconstitucionalidad de los artículos del DNU 70/23 en que se sustentan. En dos de las causas que se iniciaron por este asunto con carácter colectivo, puede verificarse que decenas de personas se presentan diariamente para adherir a las acciones, mientras que otras deciden tramitar su caso individualmente.

Así, por ejemplo, una mujer de 78 años que alegó que, con sus haberes previsionales -que apenas superaban los 300.000 pesos- le resultaba imposible afrontar el pago del aumento de la cuota en un 40% en el mes de enero, al que se sumaría un 29,5% en el mes de febrero, y que ello afectaría su derecho a la salud, a la vida y a la propiedad privada³². El 15 de enero, la justicia ordenó al Hospital Italiano a dejar sin efecto los aumentos realizados por expresa aplicación del DNU 70/23, y a limitarse a efectuar los aumentos autorizados por la autoridad de aplicación. El 27 de febrero, la jueza hizo extensiva la medida a más de cien afiliados y sus grupos familiares que “en gran medida se trata de jubilados de avanzada edad, con enfermedades preexistentes, personas con discapacidad, y que se encuentran afiliados a la demandada desde hace varios años”. Del mismo modo, el 13 de marzo, la justicia dispuso otorgar una medida cautelar a favor de un afiliado a OSDE y determinó que la medida cautelar tendrá efectos para todas las causas de futuros adherentes que se encuentren en las mismas circunstancias con aumentos de cuotas similares por parte de OSDE³³.

Al mismo tiempo, el DNU 70/23 dispuso la incorporación de las empresas de medicina prepaga al régimen de las obras sociales. Ello implica que las personas afiliadas podrán decidir a donde asignan la totalidad de sus aportes, sin tener que derivar a una obra social.

El sistema anterior se basaba en el principio de solidaridad para asegurar el financiamiento de las obras sociales que reciben a los sectores de trabajadores con menores aportes. En este sentido, el desmantelamiento del sistema podría provocar el desfinanciamiento de obras sociales y la falta de cobertura para los trabajadores que no cuentan con recursos suficientes para incorporarse al sistema privado de salud.

30 Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022. Resultados definitivos. Salud y previsión social. Disponible en: https://censo.gob.ar/wp-content/uploads/2023/11/CNPHV2022_RD_Salud-y-prevision.pdf

31 Ibid.

32 Juzgado Federal en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Nro. 2 de San Martín. Es la primera causa que hasta ahora ha sido registrada como proceso colectivo ante el registro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, “Brauchli”.

33 Juzgado Federal n°2 de Concepción del Uruguay, “MORSENTTI, FERNANDO ISMAELC/ ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS –OSDE- s/AMPARO LEY 16.986”, Expte. No 1461/2024



El sistema público de salud desfinanciado y sobrecargado. Con fecha 26 de diciembre de 2023 el PEN dictó el decreto 88/2023 por medio del cual se prorrogó el presupuesto 2023 para el año 2024. De acuerdo con los datos publicados por el Ministerio de Salud de la Nación, el presupuesto asignado a Salud en el año 2023 fue de 390.585.849.846 pesos³⁴. Este presupuesto ha sido prorrogado sin tener en cuenta los altos índices de inflación y el aumento de los costos de los diferentes rubros que comprenden la asistencia sanitaria, con lo cual prorrogar tal cual el presupuesto implica un claro desfinanciamiento del sistema público de salud.

Es fundamental que el Estado, como garante del acceso a la salud, prevea las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente a una posible mayor demanda del sistema de salud público. El Estado debe garantizar el acceso a la salud desde una mirada equitativa y solidaria.

El acceso a medicamentos para las enfermedades crónicas

En el contexto de reorganización del Estado, eliminación de organismos y reducción del gasto fiscal, en marzo de 2024, usuarios y organizaciones de la salud denunciaron la falta de funcionamiento desde diciembre de 2023 de la Dirección de Asistencia Directa para Supuestos Especiales (DADSE) del Ministerio de Salud de la Nación.

La DADSE, creada en 2004, tiene como función la cobertura de medicamentos para personas con tratamientos de salud crónicos o graves, que no tienen obra social ni otra cobertura médica, que no reciben ningún tipo de subsidio o transferencia económica y que tanto sus propias jurisdicciones u otros bancos de medicamentos les han dado una negativa a cubrir su medicación. De esta manera, por ejemplo, pacientes oncológicos reciben un apoyo del Estado para tratamientos que pueden implicar costos elevados.

Entre los problemas denunciados se encontraron: la falta de puntos focales en cada una de las provincias para que las personas pudieran iniciar su trámite en todo el país, la falta de designación de autoridades en el organismo hasta el mes de mayo, la ausencia de respuesta en los pedidos de medicación durante más de 4 meses y la necesidad de tener que iniciar amparos judiciales individuales ante situaciones de extrema urgencia y el silencio de la administración.



La falta de funcionamiento de la DADSE dejó sin respuesta muchas personas que no tienen otro modo de conseguir las medicaciones que requieren, vulnerando su derecho a la salud.

³⁴ Dato disponible en: [Presupuesto | Argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar/presupuesto)

VIOLENCIA HACIA MUJERES

Interrupción del embarazo

En diciembre del año 2020, el Congreso de la Nación Argentina aprobó la ley 27.610, de interrupción voluntaria y legal del embarazo. La actual legislación sobre el derecho al aborto se consagró luego de unos de los debates más democráticos y robustos que tuvo nuestro país. Contó con la participación de más de 700 expertos y expertas de diferentes disciplinas que manifestaron posiciones a favor y en contra. Fue un hito histórico en la lucha por los derechos humanos de las mujeres y personas con capacidad de gestar, tras un robusto proceso democrático.

A tres años de la sanción de la ley de interrupción del embarazo, hay sobrada evidencia de su enorme impacto positivo en la salud de mujeres, niñas y adolescentes. Desde 2021 hasta octubre de 2023, 245.015 personas accedieron a un aborto seguro en el sistema público de salud³⁵. Según los últimos registros, las muertes por aborto disminuyeron en



³⁵ Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, Ministerio de Salud de Nación, Implementar IVE-ILE, Ley 27.610, años 2021, 2022 e informe actualizado a 2023.



un 56% entre 2020 y 2021.³⁶El acceso temprano a información, a insumos, y a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, las mujeres y personas gestantes contribuye a que el 90% de las interrupciones del embarazo sean durante el primer trimestre de gestación.³⁷

Pese a ello, desde la asunción al gobierno se presentaron iniciativas y se formularon declaraciones que promueven un escenario regresivo. Así, el presidente Javier Milei se refirió a “la agenda asesina del aborto”, en el Foro Económico de Davos y, en una charla ante un colegio secundario en el inicio del ciclo lectivo, expresó que el aborto se trata de un delito y lo calificó como “asesinato agravado por el vínculo”, en incumplimiento de sus obligaciones legales como jefe del Estado. Este pronunciamiento es sumamente grave, ya que quien tiene la responsabilidad de garantizar el derecho al aborto, desinforma a la población, lo que podría intimidar y/o infundir temor en las mujeres y personas con capacidad de gestar. A su vez estas afirmaciones generan desinformación e infunden temor en la sociedad, que piensa que debe tener cuidado de ejercer su derecho porque el presidente lo considera un delito.

La ley 27.610 consagra el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) y reafirma el derecho a la interrupción legal del embarazo (ILE), vigente desde 1921, y se encuentra respaldada por compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

En materia legislativa, desde el partido oficialista de La Libertad avanza se presentó un proyecto para derogar la ley vigente 27.610 e impulsar la penalización absoluta del aborto, lo que implicaría retroceder a antes de 1921. Además, se declaró mediante decreto presidencial al 2024 como: “*El año de la vida, la libertad y la propiedad*”.

Por ello, preocupa a Amnistía Internacional que ante la ausencia de un Estado que respalde y fortalezca las políticas públicas en materia de salud sexual y reproductiva, se profundicen las barreras para acceder a servicios de aborto, se profundice la falta de información sobre cómo y dónde acceder al aborto, o que falten insumos, recursos técnicos y humanos.

36 Dirección de Estadísticas e Información en Salud Ministerio de Salud de la Nación, Estadísticas vitales. Información Básica Argentina 2021. Disponible en:

<https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2023-03/serie-5-nro-65-anuario-vitales-2021.pdf>

37 GCABA. Ministerio de Salud. Salud sexual y reproductiva en la ciudad de Buenos Aires. Situación y respuesta. Actualización 2022. Coordinación Salud Sexual, VIH e ITS, 2023. Disponible en, https://bueno-saires.gob.ar/sites/default/files/2023-09/Situaci%C3%B3n%20y%20respuesta%20-%20Actualizaci%C3%B3n%202022_0.pdf y GPBA. Ministerio de Salud. Informe epidemiológico. Aborto en la Provincia de Buenos Aires. 2022. <https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/aborto/files/2023/10/1-final-INFORME-EPIDEMIOLOGICO-ACCE-SO-AL-ABORTO-PBA-2022.pdf>



Consecuencias del embarazo no intencional en la adolescencia

El embarazo no intencional en la adolescencia tiene impactos negativos sobre la trayectoria de vida de las adolescentes, asociados a la deserción escolar: solo 4 de cada 10 mujeres que atravesaron un embarazo en la adolescencia completaron el secundario. Asimismo, enfrentan más dificultades en la inserción en el mercado laboral y el acceso a trabajos de calidad y obtienen un tercio menos de ingresos laborales.³⁸

Ante esta situación, desde 2017 Argentina lleva adelante el Plan Nacional del Embarazo no Intencional en la Adolescencia – Plan ENIA. Su abordaje interministerial e interjurisdiccional ha contribuido a dar respuestas integrales y coordinadas. De ello da cuenta su gran impacto en la reducción de la tasa de fecundidad adolescente, que disminuyó un 49% en 4 años.³⁹ Es decir, se registraron aproximadamente 24 mil embarazos adolescentes menos.⁴⁰

Además, se redujo en 30% el embarazo no intencional en la adolescencia (15 a 19) y un 14% en la infancia (10 a 15), donde la mayoría es consecuencia de situaciones de abuso sexual y violación.⁴¹

Pese a estos resultados que colocan a Argentina como un ejemplo en la región y a nivel global, se advierte con preocupación la falta de definición política para sostener el Plan de prevención del embarazo no intencional en la adolescencia. Tal es así, que el Estado Nacional suspendió los fondos destinados a sostener las oficinas en las que funcionaba el Plan ENIA en 5 provincias y con ello desconoce el deber de rectoría del Ministerio de Salud de la Nación en la implementación del este Plan a nivel federal. El funcionamiento eficiente del Plan requiere garantizar el acceso a insumos, y los recursos técnicos y humanos indispensables para la implementación de la política pública a nivel federal.

La maternidad temprana contribuye a la reproducción de los ciclos intergeneracionales de pobreza, afecta a la productividad agregada de países y tiene un severo impacto negativo en la salud. Las niñas y adolescentes deben ver garantizados sus derechos humanos y no es admisible que sufran desproporcionadamente los efectos del ajuste económico. Es responsabilidad del Estado Nacional sostener y fortalecer el Plan Nacional de prevención del ENIA y no, por el contrario, desmantelarlo.

38 UNFPA, Consecuencias socioeconómicas del embarazo en la adolescencia en Argentina, 2020. Disponible en: <https://argentina.unfpa.org/es/Consecuencias-socioeconomicas-del-embarazo-en-la-adolescencia-en-Argentina>

39 UNFPA, Embarazo no intencional en la adolescencia en Argentina, 2024. Elaborado por Federico Tobar, Asesor senior en fortalecimiento de sistemas de salud y financiamiento. UNFPA. New York.

40 En 2018 unas 69.803 adolescentes entre 15 y 19 años y 1.938 niñas menores de 15 años tuvieron un hijo o hija. En 2021 fueron 46.236 adolescentes entre 15 y 19 años y 1.394 niñas menores de 15 años.

41 UNFPA, Embarazo no intencional en la adolescencia en Argentina, 2024. Elaborado por Federico Tobar, Asesor senior en fortalecimiento de sistemas de salud y financiamiento. UNFPA. New York.

Femicidios: a las mujeres las siguen matando.

Los femicidios son la forma más grave de violencia contra las mujeres. En el 2023, en Argentina, cada 28 horas una mujer fue asesinada por razones de género, según reportes de la sociedad civil.⁴² Además, en los primeros dos meses de este año, se han registrado 49 femicidios en diferentes provincias del país, según datos de la sociedad civil.⁴³

En más de la mitad de los casos, el agresor es alguien conocido por la víctima, generalmente su pareja actual o expareja.⁴⁴ Estas cifras evidencian que la violencia contra las mujeres y personas con otras diversidades de género continúa siendo una problemática persistente que requiere una respuesta urgente, efectiva e integral por parte de las autoridades y la sociedad en su conjunto.

Las políticas públicas de prevención, sanción y erradicación de la violencia basada en género debe ser una prioridad para cualquier gestión de gobierno. Por ello, preocupa a Amnistía Internacional la negación del fenómeno de la violencia de género y de la desigualdad de género, mediante narrativas tóxicas, abusivas y violentas por parte del Poder Ejecutivo Nacional, a lo que se suma la falta de claridad sobre las políticas públicas y los recursos para atender esta problemática. En contexto de grave crisis económica y social,



⁴² Observatorio Ahora que sí nos ven. Disponible en: <https://ahoraquesinosven.com.ar/reports/femicidios-2023>

⁴³ Observatorio Ahora que sí nos ven. Disponible en <https://ahoraquesinosven.com.ar/reports/49-femicidios-en-los-dos-primeros-meses-del-2024>

⁴⁴ Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, Edición 2022. Oficina de la Mujer, Corte Suprema de Justicia de la Nación.



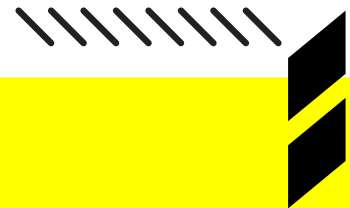
la violencia de género se profundiza y el desfinanciamiento y recortes presupuestario la agrava aún más. En términos reales el presupuesto es un 33% más bajo que en 2023 y representa un ajuste más fuerte del que sufrió el presupuesto nacional total que fue del 24%, lo que muestra un desfinanciamiento diferenciado de las políticas de género.⁴⁵

A ello se suma que políticas como la Línea 144 y el programa Acompañar, destinados a brindar atención, contención, asesoramiento y asistencia económica a mujeres y personas LGBTIQ+ en situación de violencia, también sufrieron un fuerte recorte del 12% y del 69% respectivamente.⁴⁶

A su vez, para garantizar el acceso a la justicia es importante sostener políticas públicas como el **Programa Acercar Derechos (PAD)** o el **Cuerpo de Abogados/as del Estado** que garanticen el patrocinio jurídico gratuito para las víctimas de violencia. La **Ley Micaela**, que establece la capacitación obligatoria en género para quienes trabajan en el Estado, es fundamental para asegurar el adecuado abordaje interministerial e interjurisdiccional de situaciones de violencia de género. Pese a su importancia, el Poder Ejecutivo Nacional presentó un proyecto de ley para limitar su alcance y vaciarla de contenido.



Es responsabilidad del Poder Ejecutivo Nacional fortalecer y sostener las políticas públicas de prevención, atención y protección de las mujeres y personas LGBTIQ+. Para romper los círculos de violencia, es necesario garantizar la autonomía económica de las mujeres. Esto implica no solo crear oportunidades de empleo, sino promover condiciones laborales justas y en igualdad de condiciones que los hombres. Además, el acceso a la justicia juega un papel crucial para asegurar que las mujeres y niñas obtengan medidas de protección y de resguardo ante situaciones de violencia, como así también, para reclamar por el reconocimiento de sus derechos vulnerados.



Diversidad

Las personas LGBTIQ+ han logrado grandes avances en materia de reconocimiento de derechos, fruto de la lucha colectiva del movimiento de la diversidad en la Argentina. Sin embargo, pese a que el país cuenta con leyes de avanzada, la discriminación sistémica y la expulsión del acceso a la vivienda, a la educación, a la salud o al trabajo que la población LGBTIQ+ debe enfrentar tiene un impacto profundo en sus condiciones de vida.

Asimismo, en los últimos tiempos, se han exacerbado los discursos discriminatorios que patologizan y deshumanizan a las personas LGBTIQ+, que incitan a la violencia y contribuyen a habilitar crímenes de odio. A su vez, cuando tales narrativas provienen de

⁴⁵ El Ajuste que agranda la brecha ¿qué pasa con las políticas de género? ACIJ, ELA, Amnistía Internacional, CELS, Economía Feminista, Fundar y Friederich Ebert Stiftung argentina Disponible en: <https://acij.org.ar/un-ajuste-que-agranda-la-brecha/>

⁴⁶ Idem



las máximas autoridades de un país, la asimetría de poder es mayor y se potencian los efectos peligrosos y dañinos de los discursos de odio.

Según el Observatorio Nacional de Crímenes de Odio hacia personas LGBTI+, durante 2023 en Argentina hubo 133 crímenes de odio por orientación sexual, identidad y/o expresión de género.

Lesbicidio y discursos de odio

El 6 de mayo, en la madrugada, un hombre atacó a dos parejas de lesbianas en la pensión en la que vivían, con una bomba molotov arrojada en su habitación mientras dormían.

Tres de ellas, Pamela Cobas, Roxana Figueroa y Andrea Amarante fallecieron tras el ataque, con amplias proporciones de sus cuerpos quemados por el incendio. Sofía Castro Riglos, la única sobreviviente fue dada de alta la primera semana de junio.

Este ataque no fue un hecho aislado y envía un mensaje colectivo que infunde temor a las personas LGBTI+.

El imputado, Justo Fernando Barrientos, fue procesado por homicidio doblemente agravado “por alevosía” y “por haber creado un peligro común al provocar un incendio”. En la calificación provisoria de la causa, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 14, a cargo de Edmundo Rabbione no contempló los agravantes de “odio a la orientación sexual, identidad de género o su expresión” o la mediación de la violencia de género, previstos en nuestro Código Penal.



El impacto de la pobreza en las mujeres

Es innegable que las crisis económicas tienen un efecto diferenciado sobre las mujeres: entre las personas con menores ingresos 2 de cada 3 son mujeres.⁴⁷

⁴⁷ Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, La participación de las mujeres en el trabajo, el ingreso y la producción, segundo trimestre de 2022.



A su vez, son las mujeres las que mayormente se encuentran a cargo y asumen las tareas del hogar y del cuidado del 57,5%⁴⁸ de los niños, niñas y adolescentes que hoy se encuentran bajo la línea de pobreza en nuestro país. La mayoría crían a sus hijos e hijas solas.⁴⁹ Esto genera desafíos significativos en el acceso a recursos económicos y oportunidades laborales. De hecho, según información de 2022 más de **1.600.000 mujeres** se hacen cargo de hogares con hijos e hijas.⁵⁰ Por lo que las tareas de crianza y de cuidado, que no se encuentran remuneradas económicamente, recaen exclusivamente en ellas.

A su vez, la brecha salarial entre varones y mujeres, esto es la diferencia de ingresos en trabajos remunerados que existe entre los géneros, es del 27,7%: las mujeres ocupadas debieron trabajar 8 días y 10 horas más que los varones ocupados para ganar lo mismo que ellos en un mes.⁵¹

En lo que respecta a las infancias, como adelantamos, los datos de UNICEF para el segundo semestre de 2023 reflejan que **7 de cada 10 niños y niñas viven en situación de pobreza**⁵². La pobreza es una problemática estructural que condiciona el desarrollo, la autonomía y el ejercicio de derechos humanos de millones de personas. La desigualdad entre hombres y mujeres, las dificultades en el acceso a empleos en igual condiciones que los varones, las barreras para culminar las trayectorias educativas y la carga de responsabilidades familiares y del hogar no remuneradas, son unas de las razones principales que motivan e incrementan las condiciones de pobreza de mujeres y niñas.

Ello se ve acrecentado por las políticas de ajuste, desfinanciamiento y austeridad adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional. La erradicación de la pobreza requiere de programas y estrategias integrales que aborden las múltiples causas que incrementan las condiciones de la pobreza y la desigualdad de género y ofrezcan reales oportunidades para las mujeres y las niñas.

48 Conforme UNICEF, Situación de niñez y adolescencia: 2023-2024 Pobreza, presupuesto y suficiencia del sistema de protección de ingresos, Marzo 2024. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/media/21161/file>

49 Conforme datos del Observatorio social de la Universidad Católica Argentina, Febrero 2024.

50 Índice Crianza. Costo de bienes y servicios esenciales y cuidado de niños, niñas y adolescentes. Ministerio de Economía, Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género. Marzo 2023. Asimismo, según el INDEC, las mujeres dedican a las tareas domésticas y de cuidado no remuneradas el doble de horas por día que los hombres Encuesta, Nacional de Uso del Tiempo 2021 Resultados definitivos. Ministerio de Economía. INDEC.

UNICEF, Pobreza monetaria y privaciones vinculadas a derechos en niñas y niños, Marzo 2024. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/informes/informe-pobreza>.

51 Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (DNElyG). Ministerio de Economía, ¿Por qué las mujeres ganan menos? Las brechas de género en la economía argentina, 1er trimestre 2022 .

52 UNICEF, Pobreza monetaria y privaciones vinculadas a derechos en niñas y niños, Marzo 2024. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/informes/informe-pobreza>.



Mujeres a la Corte Suprema de Justicia de la Nación

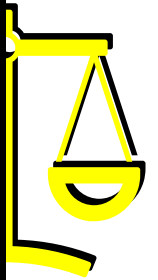
Actualmente, el máximo tribunal de Argentina está integrado completamente por varones. En 162 años de historia, solo tres mujeres (frente a 104 hombres) lograron alcanzar el cargo de jueza de la Corte Suprema.

Con la actual situación de dos vacantes, el Poder ejecutivo presentó dos candidaturas al Senado para que preste su acuerdo, conforme el proceso vigente en Argentina. Sin embargo, ambos candidatos, Ariel Lijo y Manuel García Mansilla son varones. De avanzar estos pliegos, la Corte Suprema permanecería integrada para fin de año completamente por varones.

Frente a este escenario, la propuesta de designación profundiza la subrepresentación estructural de las mujeres, en una clara violación al derecho de igualdad real entre varones y mujeres, y con serio impacto en la calidad democrática de las instituciones.

Es un deber del Poder Ejecutivo promover mujeres para la Corte que reúnan las altísimas cualidades, idoneidad y compromiso con los derechos que se requieren para dicha función. Así lo ordenan el Decreto 222/03 y la normativa constitucional y convencional vigente (artículos 16, 75 inc. 22 y 23 de la Constitución Nacional y artículos 1, 2, 5 y 7 inc. b de la CEDAW); sin embargo, el Ejecutivo le pidió al Senado que preste el acuerdo para sumar dos varones más a los tres con los que quedará integrado el tribunal a fin de año.

En una intervención frente a la justicia, pidieron a la Justicia que ordene al Senado que no comience con el análisis de estos pliegos hasta que el planteo sobre la inconstitucionalidad de los nombramientos se resuelva, ya que avanzar en ese proceso sería convalidar un acto manifiestamente inconstitucional.





6

NEGACIONISMO DEL CAMBIO CLIMÁTICO: APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES A CUALQUIER COSTO

La posición del gobierno actual ha sido la de negar el cambio climático: “El calentamiento global es una mentira del socialismo”. Han referido “Hace 10 o 15 años se discutía que el planeta se iba a congelar. Ahora discuten que se calienta, aquellos que conozcan cómo se hacen esas simulaciones van a ver que las funciones están sobrecargadas en determinados parámetros a propósito para generar miedo”.

En sintonía con ello, se proponen modificaciones a leyes fundamentales que echan por tierra el sistema de protección del ambiente y territorio dispuesto en la ley de bosques, ley de fuego, ley de glaciares, ley de tierras, ley de hidrocarburos.



Amenazas a leyes medioambientales:

El proyecto de Ley Ómnibus incluyó en sus múltiples articulados reformas regresivas en leyes clave para la protección del medio ambiente, con impacto directo en la población.

1. Ley de Bosques: habilitación de deforestación en zonas actualmente protegidas.
2. Ley de Glaciares: reducción de la actual definición amplia otorgada por la legislación vigente con la potencial habilitación de actividad minera en la zona periglaciár.
3. Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el Control de Actividades de Quema: habilitación de la 'quema tácita' tras el plazo de 90 días sin mediar autorización estatal y desfinanciamiento del Servicio Nacional de Manejo del Fuego.
4. Ley de Hidrocarburos: priorización de la renta por sobre las necesidades del mercado interno y la protección de la sustentabilidad de las reservas, ausencia de salvaguardas ambientales.



Pese a que finalmente la Ley Ómnibus no fue aprobada, ante la posibilidad de que se vuelvan a proponer reformas en estas agendas, Amnistía Internacional refuerza los compromisos asumidos por el Estado argentino en materia ambiental y con ello, la obligación, entre otras, de realizar una evaluación y análisis de impacto ambiental: cualquier modificación en las leyes que regulan aspectos fundamentales del ambiente requiere de una **evaluación y análisis de impacto ambiental**, así como los fundamentos que conllevan a proponer dicha reforma.

Durante los primeros meses de la presidencia de Javier Milei, las cuestiones de política exterior han tomado un lugar relativamente saliente en la agenda pública y en el debate sobre su gestión. Al igual que en otras áreas de la actividad gubernamental, la forma que adoptó la problematización de esas temáticas fue sobre todo la de controversias o escándalos generados por los posicionamientos de las principales figuras del gobierno. Tanto el propio presidente, Javier Milei, como la canciller, Diana Mondino, han realizado acciones y emitido declaraciones altisonantes y provocadoras sobre temas complejos o sensibles, generando conflictos o tensiones diplomáticas con distintos estados nacionales o actores específicos.



Las alianzas del gobierno de Milei: Estados Unidos e Israel como principales socios internacionales

La vinculación con Israel y el conflicto en Medio Oriente

Ya durante la campaña electoral de 2023, Javier Milei destacó que, de convertirse en presidente, Estados Unidos e Israel serían los principales países aliados de Argentina. Una vez asumido el 10 de diciembre, eligió como destino de su primer viaje oficial in-



ternacional al Estado de Israel, donde viajó a fines de febrero y mantuvo reuniones con el primer ministro y presidente israelíes, visitó el Muro de los Lamentos y el Museo del Holocausto y se reunió con familiares de personas asesinadas y secuestradas por Hamás y otros grupos armados el 7 de octubre de 2023, entre otras actividades.

Durante su estadía, en línea con declaraciones que había realizado durante la campaña electoral, el presidente argentino condenó los ataques de Hamás, respaldó “la legítima defensa de Israel”⁵³ y reiteró sus intenciones de colocar a la organización islámica dentro de la lista de agrupaciones reconocidas como “terroristas” y de trasladar la embajada argentina de Tel Aviv a Jerusalén.

Las declaraciones de Milei resultan pertinentes en condenar los ataques realizados por Hamás y otros grupos armados el 7 de octubre pasado, pero a la vez fallan al desconocer las muertes de personas civiles y otros crímenes de guerra cometidos por las fuerzas israelíes como respuesta a dichos ataques.

Por otro lado, el proyecto de mudanza de la representación diplomática argentina a Jerusalén (ciudad de gran importancia religiosa para las tres religiones monoteístas) resulta proclive a generar más tensiones en la región de Medio Oriente. El carácter y estatus de la Ciudad Santa de Jerusalén reúne un amplio consenso internacional y ha sido destacado en distintas resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU, como [la 478 de agosto de 1980](#), en la que se reafirma la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y se realiza un llamamiento a los Estados a retirar representaciones diplomáticas de la Ciudad Santa.

Finalmente, en un [breve discurso](#) planteado por el Presidente a fines de 2023, en ocasión de inaugurar una nueva edición de los Juegos Macabeos Panamericanos en Buenos Aires, ratificó su “compromiso inalterable con el Estado de Israel y con el pueblo judío en la lucha contra el terrorismo islámico”. Las declaraciones despertaron el repudio de distintas comunidades islámicas, como el [Centro Islámico de la República Argentina](#) (CIRA), quien se reunió con la canciller Mondino pocos días después del hecho y [solicitó](#) un pedido de disculpas del Poder Ejecutivo por las palabras del Presidente.

En efecto, la referencia al “terrorismo islámico” realizada por el presidente implica asociar una religión y/o culto con un accionar criminal contrario al derecho internacional, por lo que constituye un discurso de odio que habilita acciones de violencia social e institucional, discriminación e injusticia racial contra un colectivo social específico (en este caso, la comunidad musulmana). Milei [se expresó](#) en un sentido semejante el miércoles 8 de mayo, en un acto por el día del Holocausto y del Heroísmo.

⁵³ Esto fue posteriormente declarado en otras oportunidades: ver por ejemplo una entrevista en CCN español <https://cnnespanol.cnn.com/video/milei-israel-gaza-no-hubo-excesos-oppenheimer-presenta-tv/> y en la BBC a principios de mayo en el que justificó su caracterización de ausencia de excesos en el hecho de que Israel no había tenido condena formal internacional alguna. En dicha ocasión, también ratificó su deseo de mudar la embajada argentina a Jerusalén.



Las votaciones en organismos internacionales sobre Israel y los Territorios Palestinos Ocupados: un quiebre histórico

El 12 de diciembre de 2023, a dos días de asumido el gobierno de La Libertad Avanza, Argentina fue uno de los 23 países que se abstuvo en la votación de la [resolución](#) sobre “Protección de los civiles y cumplimiento de las obligaciones jurídicas y humanitarias”, en la que se exigía un alto al fuego humanitario inmediato en Israel y los TPO, se reiteraba la exigencia de que todas las partes cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional y se exigía la liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes y el acceso humanitario. La resolución se aprobó con 153 votos a favor y sólo 10 en contra. Esta posición representa una ruptura histórica del Estado Argentino con su compromiso en una “solución de dos estados” para el conflicto palestino-israelí.

Milei y el vínculo estrecho con Estados Unidos

Estados Unidos fue el destino más frecuentado por el presidente Milei tras ser investido Presidente de la Nación. En efecto, hasta los primeros días de mayo, viajó cuatro veces a territorio estadounidense después de haber ganado la segunda vuelta electoral del 19 de noviembre. La primera de ellas fue como presidente electo, pocos días después del ballottage. Durante su estadía, Milei combinó encuentros con funcionarios del gobierno estadounidense y el Fondo Monetario Internacional con actividades de carácter religioso, como la visita a la tumba del “rebe de Luvabitch” en Nueva York.

El segundo viaje a EE.UU. fue en febrero, ya como presidente en funciones, cuando se hizo presente en la Conferencia de Acción Política Conservadora (CPAC), un evento de las derechas que se realizó en Washington DC. En ese viaje, Milei tuvo un breve encuentro con Donald Trump, que le sirvió en cierto modo para terminar de sellar su vínculo político con algunas de las expresiones más reaccionarias del escenario internacional actual. Cabe recordar que, ya en su asunción del 10 de diciembre, Milei había recibido con honores a mandatarios y exmandatarios de extrema derecha de distintas partes del mundo, como el primer ministro de Hungría, Viktor Orban, y el expresidente de Brasil, Jair Bolsonaro.

La tercera ocasión en que Milei viajó a Estados Unidos fue en abril. En esta visita, el presidente fue distinguido en Miami como “Embajador Internacional de la Luz” por la comunidad Jabad Lubavitch y luego mantuvo un [breve encuentro](#) con el empresario Elon Musk y pudo visitar la fábrica de su empresa Tesla. Finalmente, el cuarto y último viaje realizado por Milei a Estados Unidos tuvo lugar a principios de mayo. En esa ocasión (la primera en que Milei utilizó el avión oficial del gobierno) el presidente disertó en el Foro del Instituto Milken, un encuentro de negocios que reúne a grandes capitalistas e inversores. Allí también se volvió [a ver y fotografiar](#) con el dueño de la red social X (exTwitter) y Tesla.



Estos viajes fueron complementados con diversas visitas a nuestro país de importantes funcionarios del gobierno estadounidense⁵⁴. La visita de la comandante del Comando Sur (SOUTHCOM), Richardson (quien fue nombrada en su cargo en 2021 y ya había estado en Argentina en 2022 y 2023) fue la que adquirió mayor visibilidad pública no sólo porque tuvo un encuentro con el propio Milei, sino por la puesta en escena en que se dio dicho encuentro: Richardson, Milei y el Ministro de Defensa, Luis Petri, comparecieron en la provincia de Tierra del Fuego vestidos con ropa militar, en un acto en el que el presidente dio un [discurso](#) reafirmando el estrecho vínculo con Estados Unidos y resaltando que la presencia de ambas delegaciones allí respondía al monitoreo de los avances de la base naval integrada en la zona. A fines de abril, Milei y la secretaria general de la presidencia, su hermana Karina, recibieron al buque USCG Cutter James, con el que se [anunció](#) realizarían maniobras conjuntas para combatir la pesca ilegal en el Mar Argentino.

Todos estos acercamientos del gobierno de Milei a Estados Unidos en materia de seguridad y defensa podrían vincularse al intento del Poder Ejecutivo de autorizar el ingreso al país de contingentes de personal y medios de fuerzas armadas pertenecientes a otros países para actividades de ejercitación, instrucción o protocolares de carácter combinado, sin la necesidad de ser autorizado por el Congreso Nacional. Esta propuesta estaba incluida en la primera versión de la Ley de Bases que naufragó en la Cámara de Diputados, en febrero, y fue luego quitada en su versión acotada posterior. En cualquier caso, vale la pena destacar que el propio Milei sostuvo en la entrevista que le realizó la BBC a principios de mayo que su gobierno iba a ser aliado de EEUU independientemente de quien ganara en las elecciones presidenciales de noviembre en aquel país.



Milei y los enemigos “comunistas”. La tensionada relación con la República Popular China

Durante la campaña electoral de 2023, Javier Milei anunció que no haría “pactos” ni promovería relaciones con “países comunistas”, incluyendo entre ellos a Nicaragua, Venezuela, Cuba, China y Brasil. En particular, consideró que en la República Popular China la gente no era libre y no hacía lo que quería, porque si hacía lo que quería, la mataban. Luego del triunfo de Milei en la segunda vuelta electoral, la Cancillería china [felicité](#) al presidente electo e informó que quería continuar el desarrollo de las relaciones con Argentina, a las que siempre había dado mucha importancia “en una perspectiva estratégica y de largo plazo”. La vocería del ministerio de relaciones exteriores chino agregó que el desarrollo de las relaciones bilaterales implicaba “un consenso general en el conjunto de la sociedad en los dos países” y que quería continuar desarrollando los vínculos para obtener “beneficios tangibles para los dos pueblos”.

⁵⁴ En la segunda quincena de febrero (y pocas horas antes de que Milei viaje a la CPAC) Argentina recibió la visita del secretario de Estado, Anthony Blinken, quien estuvo en la Casa Rosada y realizó una conferencia de prensa conjunta con la Canciller Mondino. En marzo, fue el director de la Agencia Central de Inteligencia (la CIA), William Burns, quien se hizo presente en el país y estuvo reunido con el jefe de gabinete, Nicolás Posse, y la Ministra de Seguridad, Patricia Bullrich. Finalmente, a principios de abril, fue la comandante del Comando Sur (SOUTHCOM), Laura Richardon, quien realizó una visita oficial a Argentina que se extendió por tres días.



Ya asumido el gobierno de Milei, se registraron una serie de novedades que despertaron la reacción del gobierno de la República Popular China. La primera de ellas fue el encuentro ([publicitado en redes sociales](#)) que tuvo el diputado de la Provincia de Buenos Aires por La Libertad Avanza (LLA), Agustín Romo, con la encargada de la Oficina Comercial de Taiwán en la Argentina, en diciembre de 2023. La segunda fue el supuesto encuentro secreto (no reconocido oficialmente) de la Canciller de Argentina, Diana Mondino, con representantes de Taiwán en Buenos Aires. Como respuesta, la Embajada de la República Popular China [recordó](#) que Taiwán era una parte inalienable de la República Popular. Con esto, la representación diplomática china buscaba que Argentina respete el principio de “una sola China”, lo que implica la imposibilidad de mantener relaciones diplomáticas con China y el gobierno de Taiwán de forma simultánea. Finalmente, el 12 de enero hubo una reunión entre la Canciller Mondino y el Embajador de China en Argentina, en la que (según el [comunicado oficial](#) de la parte argentina) se “desestimaron recientes versiones de prensa infundadas y reafirmaron los lazos de amistad y el principio de una sola China”.

Tras esos primeros desencuentros, China volvió a estar en el centro de la escena por otra controversia: las actividades de la estación espacial que el país asiático posee en la provincia de Neuquén. A principios de abril, el gobierno de Milei anunció que inspeccionaría la Estación de Espacio Profundo china. La [respuesta](#) de la embajada china en Argentina no se hizo esperar, negando la existencia de indicios de uso militar en inspecciones previas. En cualquier caso, una nueva inspección tuvo lugar a mediados de mes, tras lo cual la Cancillería argentina publicó un [comunicado de prensa](#) al respecto, en el que se destacaba el tono armonioso, cooperativo y exhaustivo de la visita, aunque no se manifestaba conclusión alguna sobre la eventual existencia de actividades militares o ilegales.

Sin embargo, los problemas en las relaciones bilaterales volvieron a emerger a principios de mayo, en el contexto de un viaje de la Canciller Mondino a China. En esa visita, Mondino estuvo acompañada por el presidente del Banco Central, Santiago Bausili, y el secretario de Finanzas, Pablo Quirno, quienes fueron a hacer gestiones para lograr la renovación del swap de monedas que vence a mitad de año. En una [entrevista](#) realizada por Clarín en París tras su regreso de Beijing, la Canciller respondió que en la base espacial de Neuquén existía presencia sólo de chinos civiles, que eran “todos iguales”. El racismo que se desprende de esta declaración no pasó desapercibido en Argentina, a punto tal que resultó tendencia en las redes sociales y generó críticas tanto en los medios de comunicación con las mismas redes.

Al día siguiente de sus declaraciones discriminatorias, Mondino aprovechó una entrevista para intentar aclarar sus dichos, sosteniendo que había querido decir que no había personas militares entre los chinos que se encontraban en la estación espacial. En cualquier caso, el viaje de Mondino prácticamente coincidió con un [nuevo encuentro](#) entre un referente del gobierno argentino y la directora de la Oficina Comercial de Taiwán en Argentina. Fue en este caso Luis Espert, diputado nacional por La Libertad Avanza y presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara baja, quien tuvo un encuentro oficial con los representantes taiwaneses en Argentina, pocas horas antes del viaje de la Canciller a tierras asiáticas.



El gobierno de Milei y la región latinoamericana

A poco de asumir, la Cancillería argentina llevó a cabo un giro en su política en el Consejo de Derechos Humanos (CDH) de la ONU. Allí, el gobierno argentino decidió volver a formar parte de los *core group* en las misiones de determinación de los hechos correspondientes a **Venezuela y a Nicaragua**. Así fue [anunciado](#) por el propio secretario de Relaciones Exteriores de la Nación, Emb. Leopoldo Sahores, ante el propio CDH en Ginebra a fines de febrero pasado. Amnistía Internacional viene denunciando la situación de derechos humanos en Venezuela y Nicaragua desde hace años.

La relación del gobierno argentino con otros países latinoamericanos estuvo empañada por exabruptos y controversias en los últimos meses. Así, en relación con **Ecuador** y ante la declaración de conflicto armado interno por parte del presidente Daniel Noboa a principios de enero de 2024, la Canciller realizó un [posteo](#) en la red X apoyando al gobierno ecuatoriano y asociando al socialismo con el narcotráfico y el terrorismo. Estas declaraciones constituyen discursos de odio, toda vez que asocian a determinadas ideas políticas con actitudes criminales.

La controversia con **Brasil** (uno de los principales socios comerciales del país y miembro del Mercosur) hunde sus raíces en las ya mencionadas declaraciones de Milei en campaña, en las que [llegó a tratar](#) al propio presidente de Brasil, Lula da Silva, de “comunista” y “corrupto”. Lula fue luego invitado por Milei a su ceremonia de asunción del 10 de diciembre, pero desistió de asistir, en buena medida por las declaraciones de Milei y por la presencia confirmada de Jair Bolsonaro en el evento. Recién en abril, Mondino viajó a Brasilia para tener una reunión con el Ministro de relaciones exteriores brasileño, Mauro Vieira, a quien llevó una carta de Milei a Lula, como un gesto de acercamiento para intentar reparar el vínculo dañado de antemano. Hasta principios de mayo, no hubo respuesta pública de Lula a la carta de Milei ni señales de acercamiento adicionales entre las dos partes.

La otra figura presidencial atacada por Milei fue la de Gustavo Petro, el primer mandatario **colombiano**. A fines de enero, Milei sostuvo en una [entrevista](#) que Petro era un “comunista asesino”, a partir de lo cual el gobierno colombiano decidió llamar a consultas al embajador argentino en Bogotá. A pesar de ello, el presidente argentino volvió a atacar a Petro nuevamente a fines de marzo, en una [entrevista](#) para la CNN, en la que sostuvo que “mucho no se puede esperar de alguien que era un asesino terrorista comunista”. Esta vez, la respuesta del gobierno colombiano fue ordenar la expulsión de los diplomáticos de la embajada argentina en Bogotá. Luego de intensas negociaciones, el 31 de marzo ambas cancillerías emitieron un [comunicado conjunto](#) en la que se dio por subsanada la crisis diplomática. Esto fue reforzado por un viaje de la Canciller Mondino a Colombia realizado a mediados de abril.



Un último episodio se registró en el mes de abril con **Chile**, cuando la ministra de Seguridad argentina, Patricia Bullrich, afirmó que el grupo libanés Hezbollah tenía actividad en el norte del país trasandino. El gobierno chileno pidió explicaciones a través de su propia ministra de Seguridad, Carolina Tohá, a quien Bullrich terminó [pidiendo disculpas](#) por sus aseveraciones. El propio presidente chileno, Gabriel Boric, se aceptó las disculpas en la red social X.

Posiciones regresivas en el marco de la OEA

En el marco de la 54ª Sesión Ordinaria de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) Argentina volvió a asumir un rol **regresivo en la política exterior argentina, a contramano de consensos históricos en materia de género, medio ambiente y defensores de derechos humanos**. Puntualmente, el 18 de junio en la reunión ordinaria del Consejo Permanente de la OEA, la Embajadora de la Argentina ante la OEA, Sonia Cavallo, hizo **objeciones a distintos proyectos de resolución** a ser adoptados por la Organización vinculadas con: a) la necesidad de fortalecer la **democracia**, b) proteger a **personas defensoras de los derechos humanos** (incluyendo quienes defienden el medio ambiente) y c) contar con una perspectiva de **género y étnica** en los asuntos abordados por la Organización, incluyendo la importancia de reconocer la violencia sexual contra mujeres y niñas.

Estas posturas se suman anuncio de la Cancillería de suspender la participación en eventos ligados a la Agenda 2030 de la ONU, un consenso para fortalecer la paz y la justicia suscrita por todos sus Estados miembros en 2015.

El gobierno de Milei y la relación con Europa

En la entrevista que le hizo la BBC los primeros días de mayo, Milei dijo que su gobierno estaba “del lado de la libertad, del lado de EEUU, del lado de Israel y del lado de Europa Occidental”. Sin embargo, no tardaron en llegar conflictos con el gobierno de **España**, país de Europa Occidental que es el principal origen de las inversiones extranjeras en Argentina.

La tensión bilateral se inició cuando el Ministro de Transporte y Movilidad Sostenible del gobierno de Pedro Sánchez sugirió que el presidente argentino había “consumido sustancias” en una de sus comparecencias públicas. En lugar de activar las herramientas diplomáticas –como un llamado a consultas al embajador del país para que dé explicaciones sobre las declaraciones en cuestión- Javier Milei optó por dar respuesta directa a través de su oficina presidencial en un [comunicado](#) en el que, además de rechazar lo sostenido por el ministro español, le sugirió al presidente Pedro Sánchez que se ocupe



de las causas de corrupción que involucran a su esposa y lo acusó de pactar con separatistas y llevar a la disolución de España, poner en peligro “a las mujeres españolas permitiendo la inmigración ilegal” y poner en riesgo a la clase media por las “políticas socialistas que sólo traen pobreza y muerte”.

El comunicado de la Oficina del presidente encarna discursos de odio en al menos dos puntos que merecen ser destacados. En primer lugar, la vinculación directa entre “inmigración ilegal” y delitos de “violencia física” contra las mujeres recrea un estereotipo estigmatizante y xenófobo que habilita la criminalización y la violencia social e institucional contra personas racializadas. En segundo lugar, la asociación directa y exclusiva entre las ideas políticas del socialismo y la generación de “pobreza y muerte” también construyen una otredad intrínsecamente negativa en torno a expresiones políticas de izquierda y centro-izquierda que en España, en Argentina y en distintas partes del mundo participan en distintos sistemas políticos y electorales de manera democrática, pacífica, legítima y legal.

Cabe agregar que las declaraciones de Milei se asemejan a los planteos anti-inmigrantes que suelen expresar los integrantes de Vox, el partido político de ultraderecha de España que tiene a Santiago Abascal como una de sus principales figuras. De hecho, Abascal ha cultivado una relación personal con Milei y dos semanas después del comunicado presidencial contra el gobierno de Sánchez sería uno de los anfitriones de la visita del presidente argentino al [evento Europa Viva 24](#), una “convención de patriotas europeos” que tuvo lugar el 18 y 19 de mayo, incluyó a invitados internacionales (como el propio Milei) y resultó un acto fundamental de la ultraderecha española de cara a las elecciones para el Parlamento Europeo del 9 de junio.

Más allá de esta controversia con el gobierno español, es de esperar que en términos generales las relaciones del gobierno de Milei se desenvuelvan en buenos términos con los países de Europa, en la medida en que se insertan en lo que el presidente califica como el “mundo libre”. Entre los ejemplos que hasta el momento han caracterizado esta vinculación virtuosa, se destacan las negociaciones con el gobierno de **Dinamarca** para la compra de aviones F-16. En efecto, la defensa es un ámbito en el que el gobierno de Milei también ha manifestado un posicionamiento particular muy cercano al del gobierno de la Unión Europea, esto es, condenando a Rusia por la guerra de agresión a Ucrania y manifestando el apoyo al gobierno de Zelenski en contrarrestar la invasión a gran escala iniciada en marzo de 2022.



Alerta sobre las declaraciones del secretario de Culto de la Nación: Fake news sobre el divorcio, desinformación sobre educación sexual y ataques a distintas religiones

Antes de la asunción en el cargo, el Secretario de Culto, Francisco Sánchez, hizo declaraciones de un evidente carácter ofensivo y discriminatorio hacia las principales religiones y cultos que se profesan en el país. Sus manifestaciones han estado caracterizadas por diferentes grados de antisemitismo (como cuando planteó la existencia de un “sionismo internacional”) y de islamofobia (al haber hablado de “hordas islámicas”), además de haber esgrimido referencias insultantes hacia el ex Arzobispo de Buenos Aires y actual Jefe de Estado de la Ciudad del Vaticano, el Papa Francisco.

La ausencia de una cabal e integral retractación pública sobre estas palabras de odio hacia las tres grandes religiones monoteístas generaron desde un inicio serias y fundadas dudas sobre la posibilidad de que ejerza de manera adecuada y legítima el cargo para el que fue nombrado, el cual implica “entender en las relaciones con todas las organizaciones religiosas que funcionen en el país para garantizar el libre ejercicio del culto”, según indica la propia Ley de Ministerios.

Asimismo, y ya en el ejercicio de sus funciones, el Sec. Sánchez ha tenido declaraciones plenamente contrarias al ejercicio de derechos humanos conquistados en Argentina durante los últimos cuarenta años de democracia.

- Una de las leyes atacadas es la ley de divorcio vincular sancionada en 1987. En declaraciones públicas, el funcionario expresó la idea de que los hijos de padres y madres divorciados “sufren trastornos de ansiedad” y tienen “rendimientos inferiores a los niños de “familias consolidadas”.
- En segundo lugar, cargó contra la ley de matrimonio civil de 2010 al que erróneamente denominó como de “matrimonio homosexual”.
- En tercer lugar, desinformó sobre la ley de interrupción voluntaria del embarazo de 2020 pues dijo, erróneamente, que “promueve el aborto” y que avala la “matanza de criaturas”.
- Del mismo modo, se refirió a la Educación Sexual Integral (ESI) como “leyes para que la ideología de género se haga obligatoria en las escuelas, para pervertir a nuestros hijos, para hacer daño a nuestra sociedad”. Es de suma gravedad que el secretario desconozca el impacto positivo que ha generado su implementación. Solo por poner un ejemplo, en CABA, 3 de cada 10 niños que denunciaron abusos pudieron contarle por primera vez después de una clase de ESI, según datos del Ministerio Público Tutelar.

Cabe subrayar el carácter democrático y plural de todas estas leyes que fueron votadas por parlamentarios de una amplia diversidad de partidos políticos.



Llama la atención la elevada cantidad de conflictos con tantos países diferentes protagonizados por el actual gobierno en tan poco tiempo en el cargo. La democracia argentina no registra ningún antecedente de tal número de tensiones bilaterales en ese sentido.

También es un rasgo saliente que ninguna de esas controversias fue motivada por circunstancias específicas de las relaciones bilaterales que condujeron a situaciones en las que se requería una posición asertiva en materia de política exterior por parte del gobierno argentino, y en la que por lo tanto pudiera resultar muy difícil o imposible evitar un conflicto con algún país determinado. Muy por el contrario, en casi todos los casos se trató de declaraciones arbitrarias y violentas del presidente o sus ministros las que se dio inicio al conflicto en cuestión. Cuando no fue así, como en el caso de la controversia con España, fue la respuesta destemplada y racista del poder ejecutivo argentino la que terminó generando un conflicto que podía evitarse a través de los canales diplomáticos habituales.

En un contexto global y local de profundización de retóricas divisorias y deshumanizadoras, y narrativas tóxicas y hostiles, la receta de la **confrontación, el odio, el temor y las noticias falsas, junto con la implementación de un plan de austeridad y un deterioro institucional, exige respuestas urgentes**. Hoy más que nunca las personas deben estar en el centro de las prioridades del gobierno.

Celebramos que se combata la corrupción y se denuncie todo lo que existe o se haya realizado de manera espuria. Celebramos que se proyecten cambios que saquen de una vez por todas a las personas de años y años de crisis y desconfianza.

Sin embargo, si hay una voluntad real de que Argentina adopte un rumbo que pueda garantizar seguridad económica, libertad y derechos a las personas, hay una responsabilidad de este Gobierno de que se haga bien, y sin romper los límites del estado de derecho.

En esta senda y con estos objetivos, este gobierno encontrará en Amnistía Internacional un aliado y colaborador incansable. Amnistía Internacional trabaja todos los días, y lo seguirá haciendo, para lograrlo, aquí en Argentina y en el mundo.



AMNISTÍA
INTERNACIONAL

